

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numerales 1.28; 1.28.1 y 1.28.2., Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanan?	Los documentos o aclaraciones para subsanan fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanan?	Los documentos o aclaraciones para subsanan fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanan?	Los documentos o aclaraciones para subsanan fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO ESPARMVG	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
02-CONSORCIO INTERHUILA- REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-CONSORCIO INTERAGUAS 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
06-CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
07-CONSORCIO PROYECTAR II	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
08-CONSORCIO M&M 082	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
09-CONSORCIO EL ORIGEN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
10-INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. IEH GRUCON S.A.	SI	NO	N.A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
11-IBERVIAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
12-CONSORCIO INTERHUILA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
13-CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
14-CONSORCIO GOLDEN	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
15-CONSORCIO AGUAS DEL HUILA	SI	NO	N.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
16-INTERPRO S.A.S.	SI	NO	N.A.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
17-UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA	SI	NO	N.A.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017					
OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ESPARVMG					
INTEGRANTES: ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS - C.C. # 19.432.763.					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)	CUMPLE	11 Y 19			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 28/11/2017. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certificado de fecha 05/12/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12, y 20-21			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: "La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, en especial las siguientes relacionadas con: (...) diseño y construcción de instalaicones hidráulicas, sanitarias (...) realizar consultorías, asesorías interventorias". MVG CONSTRUCTORES S.A.: "El desarrollo de actividdaes propios de la industria de la construcción en todas sus manifestaciones (...) La prestación de servicios de consultoría, asesoría, asistencia, interventoría, auditoría, diseños y estudios, de toda índole relacionados con la industria de la construcción en todas sus manifestaciones".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14-15 y 23-24			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: "Facultades del Representante legal: (...) no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (...) Se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social". MVG CONSTRUCTORES S.A.: "Facultades del Representante legal: (...) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar lo fines de la sociedad y el objeto social. (...) Se deja claramente establecio que el representante legal geretne y/o suplente, no tiene ninguna limitaición para el ejercicio de su cargo, ni por la cuan'tia, ni por la naturaleza del acto o contrato a realizar, celebrar o ejecutar".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 19			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Calle 147 No. 19-50 Oficina 35, Bogota D.C. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Cra 7C No. 121-08, Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 y 19			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Inscrita el 15 de Junio de 1993. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Inscrita 16 de abril de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 y 20			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Término de duración es indefinido. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Hasta 30 de diciembre de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24			MVG CONSTRUCTORES S.A.: RF: MARIA PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: - NIT. 800200907-5: Calle 147 No. 19-50 oficina 35, Bogota D.C. MVG CONSTRUCTORES S.A.: NIT. 890207891-5: Cra 7C No. 121-08, Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10			Calle 147 No. 19-50 oficina 35, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10			ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11-17, 19-26 Y 18			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.: Certificado de fecha 28/11/2017. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certificado de fecha 05/12/2017.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	39 y 40			ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%) MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	9			Así lo manifiestan en numeral 4° del documento consorcial.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18 y 27			ESPARZA INGENIERIA S.A.S.; RL: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, C.C. 19.432.763 MVG CONSTRUCTORES S.A.; RL: BERNARDO MARTINEZ VILLALBA RODRIGUEZ, C. C. # 13.830.400
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29-30 y 34-35			Se aportan certificados de los integrantes: No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29-30 y 34-35			Certificados expedidos el20/12/2017, verificados en línea el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31-32 y 36-37			Se aportan certificados de los integrantes: No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18 40 y 41			Certificados expedidos el 20 de diciembre de 2017, verificados en línea el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 y 38			Se aportan certificados de antecedentes judiciales, expedidos el 20 de diciembre de 2017. No presentan asuntos judiciales pendientes. Se realiza la verificación respectiva en línea el día 28/12/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	39			Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 2004989-4 Certificado: 0 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39			Valor convocatoria: \$ 982.008.960,00 Valor a asegurar: \$ 98.200.896,00 Valor Asegurado: \$ 98.200.896,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	39			Vigencia desde 21/12/2017 hasta 06/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	39			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39			"ESPARZA INGENIERIA S.A.S. / CONSORCIO ESPARVMG.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	40			Se aporta constancia de pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: 018000518888 c. Hora de la consulta: 11:06 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): VANESSA JIMÉNEZ
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 42			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Formulario # 14376117131 MVG CONSTRUCTORES S.A.: Formulario # 14381365797.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46			MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certifica su Rev. Fiscal: MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317 y TP # 45562-T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Certificación suscrita por el representante legal.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24 y 47			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: Certificación suscrita por el representante legal. MVG CONSTRUCTORES S.A.: Certifica su Rev. Fiscal: MARIA EUGENIA DEL PILAR PARDO GUTIERREZ, C.C. # 39.546.317 y TP # 45562-T.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			El representante legal del consorcio proponente: EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS, se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-14786 CND, aporta certificado de COPNIA No. E2017WEB00201327 del 23/10/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante MVG CONSTRUCTORES S.A., para que aporte certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1.13 de los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	MVG CONSTRUCTORES S.A., no aporta la certificación expedida por su Revisor Fiscal, en donde constate si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, tal y como lo establecen los Términos de Referencia (numeral 2.1.13). <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	91-146			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: aporta certificado RUP de fecha 28/11/2017. MVG CONSTRUCTORES S.A.: aporta certificado RUP de fecha 05/12/2017.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	87 y 88			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	92 Y 115			ESPARZA INGENIERIA S.A.S: aporta certificado RUP de fecha 30/11/2017. MVG CONSTRUCTORES S.A.: aporta certificado RUP de fecha 05/12/2017.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	89 y 90	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporteN, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	SUBSANÓ	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referencia y su Adenda No. 02 modificatoria. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	91 y 114			Los integrantes del consorico aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de dieciocho (18) meses , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	CUMPLE	5			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			La carta de presentacion se presenta como se establece en los terminos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				

1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1, CONSORCIO ESPARMVG , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017					
OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERHUILA - REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS					
INTEGRANTES: DIEGO IGNACIO ARENAS (70%) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO IGNACIO ARENAS - C.C. # 79.155.597					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)	CUMPLE	15			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Certificado de fecha 12/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: "La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito y además llevar a cabo las siguientes actividades: (...) Efectuar levantamientos topográficos, estudios de normas técnica, gerencia de proyectos, (...) consultorías e interventorías".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: "Facultades del representante legal: La sociedad seráá gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el presidente o sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Domiciliada en Bogotá D.C. (Tv. 60 No. 106A-28 Oficina 401)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Inscrita el 28 de diciembre de 2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: El término de vigencia de la sociedad es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Revisor fiscal: GLS Consulting Group S.A.S. - NIT: 9003128801
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6-8, 10-11, 13			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: NIT. 900330875-8 - Representante legal: Mauricio Gómez Caicedo C.C. 79.150.976 DIEGO IGNACIO ARENAS: C.C. 79.155.597
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			Representante legal del consorcio: Diego Ignacio Arenas (C.C. 79.155.597) / Rep. Legal suplente: Mauricio Gómez Caicedo C.C. 79.150.976
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	17			DIEGO IGNACIO ARENAS: Transversal 64 No. 57-19
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			Transversal 27 No. 57-19, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7-8			Cláusula Séptima del documento de constitución del consorcio.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			DIEGO IGNACIO ARENAS (70%) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10-11, 13, 15-19			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Certificado de fecha 12/12/2017 DIEGO IGNACIO ARENAS: En calidad de representante legal del consorcio, aporta certificado de matrícula de persona natural, y fotocopia de cédula de ciudadanía,
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	21			DIEGO IGNACIO ARENAS (70%) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (30%)
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	6	Se requiere al proponente con el fin de que aclare y/o modifique la estipulación "en el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución", con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias contenidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (ver punto 2.1.2.1 y concordantes).	SUBSANÓ	Según el documento de constitución del consorcio, los integrantes manifiestan que "cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho pública que las regula, previa autorización escrita de la Entidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución". Teniendo en cuenta lo anterior, cabe mencionar que si bien las Disposiciones Generales a los Proponentes Plurales (Num. 2.1.2.1) de los Términos de Referencia establecen que en caso de ser necesario realizar algún tipo de modificación (una vez suscrito el contrato) ésta deberá ser autorizada por la Contratante por escrito, lo manifestado por el proponente con relación a la renuncia a la ejecución del contrato en caso de no ser posible la cesión contiene una redacción cargada de ambigüedad, que puede conllevar a contravenir lo dispuesto en los Términos de Referencia respecto a la autorización de la entidad Contratante frente a la cesión o transferencia de participación de los proponentes. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10			DIEGO IGNACIO ARENAS: C.C. 79.155.597
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Representante legal: Mauricio Gómez Caicedo C.C. 79.150.976
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	-			NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017: No Se Registran Antecedentes De Tipo Fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	-			NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017: No Se Registran Antecedentes De Tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	-			NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	-			NO se aportan certificados de los integrantes. Se realiza la verificación respectiva el 28/12/2017: No presentan asuntos judiciales pendientes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	21			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 11-45-101072889 Certificado: 0 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Valor convocatoria: \$ 982.008.960,00 Valor a asegurari: \$ 98.200.896,00 Valor Asegurado: \$ 98.200.896,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	21			Vigencia desde 21/12/2017 hasta 21/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	21			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21B-21C			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	21			a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co c. Hora de la consulta: 15:50 hrs. d. Persona que atendió (en caso de llamada): -
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	23 y 24			ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Formulario No. 14285740100 DIEGO IGNACIO ARENAS: Formulario No. 14339101868
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	26-33			DIEGO IGNACIO ARENAS: Aporta Formulario 2 de los Términos de Referencia, debidamente diligenciado y con los soportes exigidos. ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Aporta Formulario 2 de los Términos de Referencia, debidamente diligenciado
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26 Y 33			DIEGO IGNACIO ARENAS: Suscribe certificación. ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Suscribe certificación el Revisor Fiscal - Nestor Fabián Sánchez Florián (C.C. 80.852.089 - TP: 152775-T)
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26-32			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10-12			El representante legal del consorcio proponente: DIEGO IGNACIO ARENAS, se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-20609 CND, aporta certificado de COPNIA No. E2017WEB00186145 del 02/10/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	99-127			DIEGO IGNACIO ARENAS: Aporta certificado del RUP de fecha 18/12/2017. ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Aporta certificado del RUP de fecha 06/12/2017.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	87 y 88			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	101-127			DIEGO IGNACIO ARENAS: Aporta certificado del RUP de fecha 18/12/2017. ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.: Aporta certificado del RUP de fecha 06/12/2017.
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	97	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporten, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	SUBSANÓ	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referencia y su Adenda No. 02 modificatoria. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	99 Y 100			Los integrantes del consorico aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
19. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de dieciocho (18) meses , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	CUMPLE	4			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	2-4	Se requiere al proponente para que presente la Carta de Presentación, de conformidad con el contenido expresado en el Formato 1 Anexo a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	La carta de presentacion NO fue presentada de conformidad con lo establecido por el Formulario 1 Anexo a los Términos de Referencia. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
CAUSALES DE REHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO				
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanción, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO				

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2, CONSORCIO INTERHUILA - REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS, se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017					
OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL HUILA					
INTEGRANTES: DEICO LTDA. (70%) INGENOBRAS S.A.S (30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA - C.C. # 1.033.746.380					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)	NO CUMPLE	18 y 19	Se requiere al integrante INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado, en cumplimiento del plazo dispuesto por los Términos de Referencia sobre el particular en el numeral 2.1.1. Adicionalmente, se requiere a dicho integrante para que presente este certificado de manera legible, como lo exigen los mismos Términos.	SUBSANÓ	CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: Certificado de fecha 28/11/2017 INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Certificado de fecha 11/12/2017 (El certificado de existencia y representación legal aportado, supera el plazo de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, esto es 26 de diciembre de 2017. Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 y 19			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: "La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades: A) La prestación de servicios profesionales en consultoría, interventoría, asesorías , gerencia de proyectos B) La realización de diseños, montajes y ejecución de obras de ingeniería civil". INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: "La sociedad tendrá como objeto: (...) Interventoría técnica y administrativas de obra y/o proyectos terrestres, marítimos, fluviales y otros".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 y 19			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: El Representante legal tiene "facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios sociales". INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: El representante legal de la sociedad tiene "facultades ilimitadas, por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad por acciones simplificada".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 y 19			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: Domiciliada en Yopal, Casanare. Dirección : Cra. 24 No. 16 - 56. INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Domiciliada en Valledupar. Dirección: Calle 9C No. 19-54.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 y 19			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: Registrada el 15/04/2004. INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Registrada 27/02/2003.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 y 19			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: El término de duración se extiende hasta el 10/03/2037. INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: El término de duración se extiende hasta el 30/09/2062.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO CUMPLE	19	Se requiere al integrante INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal de manera legible, de conformidad con lo exigido por las disposiciones de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Revisor fiscal: Carlos Humberto Tarazona García - C.C. 91.153.342 Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: NIT: 844004884-4 Rep. Legal: Susan Arley Arguello Rubiano- C.C. 1.118.539.617 INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: NIT: 824004441-2-4 Rep. Legal: José Francisco Norón Orozco-C.C. 79.787.849
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Representante legal del consorcio: Ginna Ximena Guerrero Pedraza - C.C.1.033.746.380 / Rep. Legal suplente: José Francisco Norón Orozco-C.C. 79.787.849

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			Calle 94 No. 16-09 Apto. 202, Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7-8			Cláusula Séptima del documento de constitución del consorcio.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S.: 70% INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE	10-12, 14-16, Y 18-20	Se requiere al integrante INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizad, en cumplimiento del plazo dispuesto por los Términos de Referencia sobre el particular. Adicionalmente, se requiere a dicho integrante para que presente este certificado de manera legible, como lo exigen los mismos Términos.	SUBSANÓ	CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S.: Certificado de fecha 28/11/2017 INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Certificado de fecha 11/12/2017 (El certificado de existencia y representación legal aportado, supera el plazo de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, esto es 26 de diciembre de 2017. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	22			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S.: 70% INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: 30%
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	6	Se requiere al proponente con el fin de que aclare y/o modifique la estipulación "en el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución", con el fin de garantizar el cumplimiento de las exigencias contenidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria (ver punto 2.1.2.1 y concordantes).	SUBSANÓ	Según el documento de constitución del consorcio, los integrantes manifiestan que "cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho pública que las regula, previa autorización escrita de la Entidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución". Teniendo en cuenta lo anterior, cabe mencionar que si bien las Disposiciones Generales a los Proponentes Plurales (Num. 2.1.2.1) de los Términos de Referencia establecen que en caso de ser necesario realizar algún tipo de modificación (una vez suscrito el contrato) ésta deberá ser autorizada por la Contratante por escrito, lo manifestado por el proponente con relación a la renuncia a la ejecución del contrato en caso de no ser posible la cesión contiene una redacción cargada de ambigüedad, que puede conllevar a contravenir lo dispuesto en los Términos de Referencia respecto a la autorización de la entidad Contratante frente a la cesión o transferencia de participación de los proponentes. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S.: NIT: 844004884-4 Rep. Legal: Susan Arley Arguello Rubiano-C.C. 1.118.539.617 INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: NIT: 824004441-2-4 Rep. Legal: José Francisco Norón Orozco-C.C. 79.787.849
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	-			Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales de los integrantes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales de los integrantes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	-			Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	-			Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	-			Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 28/12/2017: No se encuentran Antecedentes judiciales pendientes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	22			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 11-45-101072937 Certificado: 0 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22			Valor convocatoria: \$ 982.008.960,00 Valor a asegurar: \$ 98.200.896,00 Valor Asegurado: \$ 98.200.896,20 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	22			Vigencia desde 21/12/2017 hasta 21/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	22			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	21			a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co c. Hora de la consulta: 18:45 h. d. Persona que atendió (en caso de llamada): -
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 y 27			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: Formulario No. 14411431329 INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Formulario No. 14260732701
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30			INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Aporta certificado de pago de aportes parafiscales y SGSSI debidamente diligenciado, suscrito por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	29			CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: Aporta certificado de pago de aportes parafiscales y SGSSI debidamente diligenciado, suscrito por Representante Legal.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29 y 30			INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Certificación suscrita por el Revisor Fiscal: Carlos Humberto Tarazona C.C. 91.153.342 - TP. 42726-T CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: Certificación suscrita por la Representante legal: Susan Arley Arguello Rubiano- C.C. 1.118.539.617
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	15-16			La representate legal del consorcio proponente: Ginna Ximena Guerrero Pedraza - C.C.1.033.746.380 se acredita como Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional expedia por el COPNIA, No. 25202-358276, expedida el 27/09/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	88-118	Se requiere al integrante CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S, para que aporte el certificado RUP actualizado, atendiendo a los plazos establecidos por los Términos de Referencia sobre éste particular. (Ver numeral 2.1.14. y concordantes).	SUBSANÓ	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Aporta el certificado RUP de fecha 28/11/2017 CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: Aporta el certificado RUP de fecha 11/12/2017 <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	78-79			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	91-118	Se requiere al integrante CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S, para que aporte el certificado RUP actualizado, atendiendo a los plazos establecidos por los Términos de Referencia sobre éste particular.	SUBSANÓ	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.: Aporta el certificado RUP de fecha 28/11/2017 CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S: Aporta el certificado RUP de fecha 11/12/2017 <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	86	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporten, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	SUBSANÓ	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referencia y su Adenda No. 02 modificatoria. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	89 y 90			Los integrantes del consorcio aportan el Formato 10, debidamente diligenciado y suscrito por sus representantes legales.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de dieciocho (18) meses , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	CUMPLE	4			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3-4	Se requiere al proponente para que presente la Carta de Presentación, de conformidad con el contenido expresado en el Formato 1 Anexo a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	La carta de presentacion NO fue presentada de conformidad con lo establecido por el Formulario 1 Anexo a los Términos de Referencia. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				

1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3, CONSORCIO AGUAS DEL HUILA , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Findeter FIDUCIARIA DEL DESARROLLO PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017 OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS 2018					
INTEGRANTES: ING INGENIERIA S.A.S. (50%) DAIMCO S.A.S (50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA- C.C. #73.106.127					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)	NO CUMPLE	14	Se requiere al integrante ING INGENIERIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado, en cumplimiento del plazo dispuesto por los Términos de Referencia sobre el particular. (Numeral 2.1.1.).	SUBSANÓ	ING INGENIERIA S.A.S.: Aporta certificado de existencia y representación, expedido el 24/11/2017. DAIMCO S.A.S.: Aporta certificado de existencia y representación, expedido el 05/12/2017. <i>Presento subsanación cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 y 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 y 20-21			ING INGENIERIA S.A.S.: Facultades del Rep. Legal: "La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor de los negocios sociales (...) Aprobar, autorizar y ejecutar en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía". DAIMCO S.A.S.: Facultades del Rep. Legal: "La totalidad de las funciones de administración y representación legal de la sociedad le corresponderá al gerente (...) se otorga poder al gerente par anegociar en nombre d ela sociedad, sin limite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 y 19			ING INGENIERIA S.A.S.: Domiciliada en Cartagena. Dirección: Anillo vial Km 12 puerta d elas Américas, Zona Franca. DAIMCO S.A.S.: Domiciliada en Barranquilla. Dirección: Cra. 43 No. 85-76 Of. 212.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	14 y 19	Se requiere al integrante DAIMCO S.A.S. con el fin de aclarar la fecha de inscripción del acto de constitución como sociedad, puesto que no cumple con el término de constitución solicitado por los Términos de Referencia:"6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. 7. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.", toda vez que fue constituida por Documento Privado el 03/05/2005 e inscrita el 09/10/2017. (Numeral 2.1.1.).	SUBSANÓ	ING INGENIERIA S.A.S.: Inscrita el 28 de mayo de 1985. DAIMCO S.A.S.: Inscrita el 09 de Octubre de 2017. <i>Presento subsanación cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 y 20			ING INGENIERIA S.A.S.: Su término de duración es indefinido. DAIMCO S.A.S.: Su término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 y 20			ING INGENIERIA S.A.S.: Revisor fiscal: Mauricio Francisco Pulido Franco - CC. 19.457.705. DAIMCO S.A.S.: Revisor fiscal: Atencia Lozano Marcia Cecilia - CC. 33.206.039

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	105-106			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	105			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	105-106			Representante legal del consorcio: CARLOS BELLO AVENA C.C.73.106.127 / Rep. Legal suplente: OMAR PERTUZ RESTREPO –C.C. 72.000.635
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	106			Calle 114A No. 53-94 , Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	105-106			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	106			Numeral octavo del documento de constitución del consorcio.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	105			ING INGENIERIA S.A.S.: 50% 50% DAIMCO S.A.S.:
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO CUMPLE	6-8 y 12-21	Se requiere al integrante ING INGENIERIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación legal actualizado, en cumplimiento del plazo dispuesto por los Términos de Referencia sobre el particular.	SUBSANÓ	ING INGENIERIA S.A.S.: Aporta certificado de existencia y representación, expedido el 24/11/2017. DAIMCO S.A.S.: Aporta certificado de existencia y representación, expedido el 05/12/2017. Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	110			ING INGENIERIA S.A.S.: 50% 50% DAIMCO S.A.S.:
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	105-106			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE	6	El integrante DAIMCO S.A.S. no aporta fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía de su Representante Legal.	SUBSANÓ	ING INGENIERIA S.A.S.: NIT: 890405995-1 Rep. Legal: Carlos Alberto Bello Avena C.C.73106127 DAIMCO S.A.S.: NIT: 900021482-1 Rep. Legal: Carlos Javier Espitia Palomino C.C. 78027760 Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	139-143			Los integrantes del consorcio aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales de los integrantes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	139-143			Los integrantes del consorcio aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales de los integrantes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	146-149			Los integrantes del consorcio aportan los certificados requeridos. El integrante DAIMCO S.A.S no aporta el certificado de antecedentes disciplinarios como persona jurídica. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	146-149			Los integrantes del consorcio aportan los certificados requeridos. El integrante DAIMCO S.A.S no aporta el certificado de antecedentes disciplinarios como persona jurídica. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	-			Los integrantes del consorcio no aportan los certificados requeridos. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes judiciales pendientes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares . La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	110			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: M-100079286 Certificado: 14440393 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	110			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	110			Valor convocatoria: \$ 982.008.960,00 Valor a asegurar: \$ 98.200.896,00 Valor Asegurado: \$ 98.200.896,0 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	110			Vigencia desde 21/12/2017 hasta 21/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	110			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	110			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	111	Se requiere al proponente para que presente el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	El proponente aporta Certificación de “No expiración por falta de pago de la prima de la póliza”. <i>Presento subsanción</i> <i>cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	21			a. Fecha de verificación: 29/12/2017 b.Teléfono o página web consultada: http://productos.segurosmundial.com.co/ c. Hora de la consulta: 8:29 h. d. Persona que atendió (en caso de llamada): -
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	101-103			ING INGENIERIA S.A.S.: Formulario No. 14428544453 DAIMCO S.A.S.: Formulario No. 14431458884
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N/A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	129-134			Los integrantes del consorcio aportan el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente diligenciados y firmados por el Revisor Fiscal.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	129-134			Los integrantes del consorcio aportan el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente diligenciados y firmados por el Revisor Fiscal.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11			Representante legal del consorcio: CARLOS BELLO AVENA C.C.73.106.12 se acredita como Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional expedida por el COPNIA, No.13202-27141 BLV, expedida el 11/09/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	24 - 98	Se requiere a los integrantes del consorcio, para que aporten el Certificado de RUP de la Cámara de Comercio actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	ING INGENIERIA S.A.S.: Aporta certificado RUP de fecha 24/11/2017 DAIMCO S.A.S.: Aporta certificado RUP de fecha 22/11/2017 <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	157			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	162-164	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporten, debidamente diligenciado, el Formato 8 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	SUBSANÓ	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 8, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referencia y su Adenda No. 02 modificatoria. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	24 - 98	Se requiere a los integrantes del consorcio, para que aporten el Certificado de RUP de la Cámara de Comercio actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	ING INGENIERIA S.A.S.: Aporta certificado RUP de fecha 24/11/2017 DAIMCO S.A.S.: Aporta certificado RUP de fecha 22/11/2017 <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	167-169	Se requiere los integrantes del consorcio para que aporten, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	SUBSANÓ	Los integrantes del consorcio, no aportan el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referencia y su Adenda No. 02 modificatoria. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	NO CUMPLE	24-98 y 172-174	Se requiere a los integrantes del consorcio, para que aporten el Certificado de RUP de la Cámara de Comercio actualizado, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	Si bien los integrantes del consorcio aportan el Formato 10, debidamente diligenciado y suscrito por sus representantes legales, los certificados del RUP que se aportan se encuentran expedidos por fuera del término establecido por los Términos de Referencia de la presente convocatoria. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de dieciocho (18) meses , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	CUMPLE	5			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-5			La carta de presentacion SI fue presentada de conformidad con lo establecido por el Formulario 1 Anexo a los Términos de Referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4, CONSORCIO INTERAGUAS 2018, se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017					
OBJETO: CONTRATATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5 NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S					
INTEGRANTES: N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIÉRREZ VISBAL (CC. 17.190.137)					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de cierre: Diciembre 26/2017)	CUMPLE	8			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Aporta certificado de existencia y representación legal, expedido el 05/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: "Diseño, interventoría y consultoría de Obras hidráulicas, mar' ticimas, levantamiento batimétrico, topográfico e hidrográfico, asesoría y control de dragados, estudios hidrográficos y oceanográficos".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 ,22 Y 31			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: La administración de la sociedad es en encuentra delegada en la Gerencia. Son facultades del gerente entre otras: "ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad". Adicionalmente, según Acta de Asamblea General de Accionistas (artículo 39), son funciones del Gerente: "la dirección y manejo de los negocio s de la Compañía dentro del marco de los Estatutos y los que le señalen la Asamblea General de Accionistas. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre". Finalmente, por Acta 878 de 2017 de Asamblea General de Accionistas, se autoriza al Representante legal para que "presente propuestas y suscriba conratos en caso de resultar adjudicado y realice todas las gestiones inherentes o necesarias para la representación de la Compañía ante el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</u>	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 y 10			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Domiciliada en Barranquilla. Dirección: Calle 77 No. 57- 103 Oficina 907.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Domiciliada en Barranquilla. Dirección: Calle 77 No. 57- 103 Oficina 907.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 y 20			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Término de duración hasta el 23/10/2035.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Revisor fiscal principal: Pedro Romero Moreno (CC. 17.160.968)
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: NIT.: 890.116.722-8 . Representante legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL (CC. 17.190.137)
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33			El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33			El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes Fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35-36			El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35-36			El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes de tipo Disciplinario.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37			El proponente aporta el certificado requerido. Se realiza la respectiva verificación el 29/12/2017: No se encuentran Antecedentes judiciales pendientes.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	203			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 85-45-101050515 Certificado: 0 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	203			Seriedad de la oferta.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	203			Valor convocatoria: \$ 982.008.960,00 Valor a asegurar: \$ 98.200.896,00 Valor Asegurado: \$ 98.200.896,0 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	NO CUMPLE	203	Se requiere al proponente para que presente la póliza de seguro de cumplimiento particular, en cumplimiento de lo dispuesto por los Términos de Referencia (Num. 2.1.8): " Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre".	SUBSANÓ	Vigencia desde 21/12/2017 hasta 25/04/2018. La vigencia de la póliza de cumplimiento en favor de particulares, no cubre la vigencia de los cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, exigida por los Términos de Referencia. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	203			Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	203			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	203	Se requiere al proponente para que presente el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. (Numeral 2.1.8 y concordantes).	SUBSANÓ	El proponente NO aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	203			a. Fecha de verificación: 29/12/2017 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 10:14 h. d. Persona que atendió (en caso de llamada): -
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: No. De Formulario: 14344621084
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	42			El proponente aporta el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente diligenciados y firmados por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	42			El proponente aporta el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente diligenciados y firmados por el Revisor Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente onvocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6			Representante legal: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL (CC. 17.190.137). Se acredita como Ingeniero Civil, con Matrícula profesional No. 00000-00548 ATL, certificada por el COPNIA con fecha de 29/06/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o ingeniero sanitario , la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	55-141			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Aporta certificado respectivo, expedido el 19/12/2017
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestro beneficiarios reales. 4. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 5. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 6. Haber presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	48-49			
16. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	55-141			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Aporta certificado respectivo, expedido el 19/12/2017
17. FORMATO 9 DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	51	Se requiere al proponente para que aporte, debidamente diligenciado, el Formato 9 de los Términos de Referencia, atendiendo a las modificaciones establecidas por la Adenda No. 02 a dichos términos.	SUBSANÓ	El proponente no aporta el formato 9, debidamente diligenciado, conforme a lo dispuesto por los Términos de Referencia y su Adenda No. 02 modificatoria. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	53			El proponente aporta la Declaración de inscripcion en el RUP, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante legal.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
19. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de dieciocho (18) meses , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.	CUMPLE	4			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4			La carta de presentacion SI fue presentada de conformidad con lo establecido por el Formulario 1 Anexo a los Términos de Referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.36.2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				

1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 5, INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.		

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082 -2017 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
Findeter Financiera del Desarrollo					
OBJETO:CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S/ CONCEP S.A.S					
Integrantes: N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. No. 6.872.531					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	89			CERTIFICADO CON FECHA DEL 04/12/2017
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/12/2017)	CUMPLE	89			CERTIFICADO CON FECHA DEL 04/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	90			OBJETO: INTERVENTORÍAS EN INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	91			EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR OFERTA (..) SIN LIMITE ALGUNO DE CUANTÍA
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	89			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Cra. 49 No. 75-58 Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	89			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Constituida el 17/02/1993, Inscrita el 08/03/1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	89			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	91			RFP: ALEXIS LECHUGA MARTINEZ, C.C. # 7.451.810 RFS: ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ, C.C. # 8.660.945
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	94			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S; RL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. No. 6.872.531
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	103/104			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	103/104			certificados de fecha 04 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	106/107			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	106/107			certificados de fecha 04 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la <u>requerida, consultar y dejar constancia</u>)	CUMPLE	109			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 21 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	97-B			Aseguradora: CONFIANZA SEGUROS Poliza: CU 037371 certificado: CU 055962
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	97-B			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	97-B			Valor Presupuesto: \$ \$982.008.960,00 Valor a asegurar: \$ 98,200,896 Valor Asegurado: \$ 98,200,896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	NO CUMPLE	97-B	VERIFICADO EL DOCUMENTO APORTADO SE EVIDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LO ESTIPULADO EN LOS TDR EN EL NUMERAL 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA #3, EL CUAL DEBE AJUSTARSE.	SUBSANÓ	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	97-B			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	97-B			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	97-A			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza d. Persona que atendió (en caso de llamada): _
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	99			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.: formulario # 14422767331
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	101			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Certifica su Rev. fiscal: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTÍNEZ, C.C. 7.451.810 y TP. 5554-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	101			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Certifica su Rev. fiscal: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTÍNEZ, C.C. 7.451.810 y TP. 5554-T
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	101			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Certifica su Rev. fiscal: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTÍNEZ, C.C. 7.451.810 y TP. 5554-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	7 A 87			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: aporta RUP con fecha del 15 de diciembre de 2017, registra REPORTE DE SANCIÓN CONTRATO CVP-CTO-585-2016
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	181/181			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	178			EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SE OBSERVA QUE SE DILIGENCIA EL FORMATO 8 CON MANIFESTACIÓN DE SANCIÓN
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N.A				
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	175			SE APORTA FORMATO 10 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FECHA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TDR
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 5	se requiere a la sociedad proponente a fin que ajuste la carta de presentación (formato 1) según el establecido por los terminos de referencia, ya que el aportado no esta acorde en sus numerales.	SUBSANÓ	La carta de presentación NO se ajusta al formato establecido por los TDR. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 6, CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S./ CONCEP S.A.S. , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ATF-I-082-2017						
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROYECTAR II						
Integrantes: IES INGENIEROS S.A.S. NIT-900.317.964-1 (%50) / IMR INGENIERIA LIMITADA NIT-900.023.973-5 (%50)						
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768 (%50)						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 Y 27			IES INGENIEROS SAS : 30/11/2017 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: 18/12/2017	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/12/2017)	CUMPLE	9			IES INGENIEROS SAS : 30/11/2017 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: 18/12/2017	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 Y 28			IES INGENIEROS SAS : INTERVENTORÍAS EN OBRAS CIVILES, AMBIENTALES - IMR INGENIERÍA LIMITADA: INTERVENTORÍA	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	24 Y 29			IES INGENIEROS SAS : CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES SOCIALES EN CUANTÍA INDETERMINADA	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			CARRERA 70B # 125-03 IES INGENIEROS SAS BOGOTÁ / IMR INGENIERÍA LIMITADA CARRERA 5 # 37-38 MONTERÍA	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 Y 27			IES INGENIEROS SAS : 15/10/2009 IMR INGENIERÍA LIMITADA: 07/06/2005	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	34			CONSORCIO PROYECTAR II: CLÁUSULA QUINTA	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24			IES INGENIEROS SAS :WILLIAM REYES CUENCA IMR INGENIERÍA LIMITADA: NO REGISTRA	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	34-35			OSCARENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768 (%50) / MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO C.C: 78,694,450 (%50)	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	34			CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”	
contratar.						
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	34			CONSORCIO PROYECTAR II	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	35			REPRESENTANTE LEGAL : OSCARENAN VELÁSQUEZVIGOYA / SUPLENTE: MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO	
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	34			CARRERA 70B # 125-03 IES INGENIEROS SAS BOGOTÁ / IMR INGENIERÍA LIMITADA CARRERA 5 # 37-38 MONTERÍA	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	34			CARRERA 70B # 125-03	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	34			CONSORCIO	

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	34			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	35			IES INGENIEROS SAS (%50) / IMR INGENIERÍA LIMITADA (%50)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	sep-31			SE ANEXAN CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	34			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO DE COSNTITUCIÓN DEL CONSORCIO
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				AJUSTADO A LOS TDR
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26			OSCAR RENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	40 A 43			certificados de fechaS 16 Y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	45 A 48			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			certificados de fechaS 16 Y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	50,51			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 16 y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	53			Aseguradora: Equidad Seguros Poliza: AA 004115 Certificado: AA007257
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	53			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	53			Valor Presupuesto: \$982.008.960,00,00 Valor a asegurar: \$ 98.200.896 Valor Asegurado: \$ 98.200.896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	53			desde el 21/12/2017 hasta el 10/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	53			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	54			CONSORCIO PROYECTAR II
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	55			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: PAULA ANDREA PALACIOS OCAMPO d. Persona que atendió (en caso de llamada): PAULA ANDREA PALACIOS OCAMPO
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	77 Y 78			IES INGENIEROS SAS : FORMULARIO 14408847269 IMR INGENIERÍA LIMITADA: FORMULARIO 14377011723
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	80 Y 81			IES INGENIEROS SAS : CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	80 Y 81			IES INGENIEROS SAS : CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 Y 7			OSCAR RENAN VELÁSQUEZ, INGENIERO CIVIL M.P: 25202-096646 VIGENTE
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 a 7			la oferta es abonada por: ISABEL AMAPARO VELEZ GARCIA, quien se acredita como ing. Civil con matricula No. 25202-56647 CND, certification COPNIA No. E2017WEB00200231 del 20 de Octubre de 2017.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	94 y 148			IES INGENIEROS SAS : APORTA FORMATO 10 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: APORTA FORMATO 10
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	89 y 74			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		VERIFICADA LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, SE EVIDENCIA QUE NO FUE ALLEGADO EL FORMATO 8 POR PARTE DEL PROPONENTE, SE SOLICITA APORTAR ÉSTE DOCUMENTO DE ACUERDO A LA ADENDA #2	SUBSANÓ	
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	91 Y 92			aportan el formatos 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	94 y 148			los miembros del consorcio aportan su RUP por lo que se entiende que se evidencia que están inscritos en el Registro unico de proponentes.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 3			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 7, CONSORCIO PROYECTAR II , se concluye que el mismo SÍ ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ATF-I-082-2017						
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO M&M 082						
Integrantes: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT-900.139.110-5 (%50) / MSING S.A.S. NIT-900.574.741-7 (%50)						
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO C.C:79,264,753						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 Y 27			IES INGENIEROS SAS : 30/11/2017 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: 18/12/2017	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (21/12/2017)	CUMPLE	9			IES INGENIEROS SAS : 30/11/2017 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: 18/12/2017	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 Y 28			IES INGENIEROS SAS : INTERVENTORÍAS EN OBRAS CIVILES, AMBIENTALES - IMR INGENIERÍA LIMITADA: INTERVENTORÍA	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	24 Y 29			IES INGENIEROS SAS : CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES SOCIALES EN CUANTÍA INDETERMINADA	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			CARRERA 70B # 125-03 IES INGENIEROS SAS BOGOTÁ / IMR INGENIERÍA LIMITADA CARRERA 5 # 37-38 MONTERÍA	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 Y 27			IES INGENIEROS SAS : 15/10/2009 IMR INGENIERÍA LIMITADA: 07/06/2005	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 Y 28			IES INGENIEROS SAS :INDEFINIDO IMR INGENIERÍA LIMITADA: 15/05/2035	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24			IES INGENIEROS SAS :WILLIAM REYES CUENCA IMR INGENIERÍA LIMITADA: NO REGISTRA	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	34-35			OSCARENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768 (%50) / MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO C.C: 78,694,450 (%50)	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	34			CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”	
contratar.						
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	34			CONSORCIO PROYECTAR II	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	35			REPRESENTANTE LEGAL : OSCARENAN VELÁSQUEZVIGOYA / SUPLENTE: MARCOS JOSÉ MAFIOLY CANTILLO	
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	34			CARRERA 70B # 125-03 IES INGENIEROS SAS BOGOTÁ / IMR INGENIERÍA LIMITADA CARRERA 5 # 37-38 MONTERÍA	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	34			CARRERA 70B # 125-03	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	34			CONSORCIO	

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	34			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	35			IES INGENIEROS SAS (%50) / IMR INGENIERÍA LIMITADA (%50)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 Y31			SE ANEXAN CERTIFICADOS DE CÁMARA DE COMERCIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	34			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO DE COSNTITUCIÓN DEL CONSORCIO
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				AJUSTADO A LOS TDR
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26			OSCAR RENAN VELÁSQUEZVIGOYA C.C:79,969,768
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	40 A 43			certificados de fechaS 16 Y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	45 A 48			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			certificados de fechaS 16 Y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	50,51			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 16 y 18 de diciembre de 2017; Se verifica el dia 28/12/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	53			Aseguradora: Equidad Seguros Poliza: AA 004115 Certificado: AA007257
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	53			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	53			Valor Presupuesto: \$982.008.960,00,00 Valor a asegurar: \$ 98.200.896 Valor Asegurado: \$ 98.200.896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	53			desde el 21/12/2017 hasta el 10/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	53			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	54			CONSORCIO PROYECTAR II
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	55			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: PAULA ANDREA PALACIOS OCAMPO d. Persona que atendió (en caso de llamada): PAULA ANDREA PALACIOS OCAMPO
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	77 Y 78			IES INGENIEROS SAS : FORMULARIO 14408847269 IMR INGENIERÍA LIMITADA: FORMULARIO 14377011723
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	80 Y 81			IES INGENIEROS SAS : CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	80 Y 81			IES INGENIEROS SAS : CERTIFICADO POR EL REVISOR FISCAL/ IMR INGENIERÍA LIMITADA: CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 Y 7			OSCAR RENAN VELÁSQUEZ, INGENIERO CIVIL M.P: 25202-096646 VIGENTE
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 A 9			la oferta es abonada por: ISABEL AMAPARO VELEZ GARCIA, quien se acredita como ing. Civil con matricula No. 25202-56647 CND, certification COPNIA No. E2017WEB00200231 del 20 de Octubre de 2017.

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	94 y 148			IES INGENIEROS SAS : APORTA FORMATO 10 / IMR INGENIERÍA LIMITADA: APORTA FORMATO 10
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	89 y 74			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		VERIFICADA LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, SE EVIDENCIA QUE NO FUE ALLEGADO EL FORMATO 8 POR PARTE DEL PROPONENTE, SE SOLICITA APORTAR ÉSTE DOCUMENTO, SEGÚN LA ADENDA # 2	SUBSANÓ	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	91 Y 92			aportan el formatos 9 debidamente diligenciado.
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	94 y 148			los miembros del consorcio aportan su RUP por lo que se entiende que se evidencia que están inscritos en el Registro unico de proponentes.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 3			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 8, CONSORCIO M&M 082 , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ATF-I-082-2017						
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EL ORIGEN						
Integrantes: RM INGENIEROS S.A.S JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 NIT 900,345,967 (%20) -- JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 (%20)-- LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ C.C 93,367,324 (%30)-- INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA C.C 80,468,361 NIT 900,212,444-1 (%30)						
RL: EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA C.C 1,013,623,379						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22 a 32			RM INGENIEROS S.A.S:/INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ aportan certificado de cámara de comercio	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	22 a 32			RM INGENIEROS S.A.S:/INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ aportan certificado de cámara de comercio con fechas del 19/12/2017 ambas sociedades	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 Y 28			RM INGENIEROS S.A.S: (...) interventoría /INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ (...) interventoría	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	25 y 31			RM INGENIEROS S.A.S: (...) el Gerente queda facultado paa celebrar actos y contratos, con entidades públicas, privadas y mixtas /INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ (...) celebrar toda clase de actos o contratos para la ejecución del objeto social	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	34			CALLE 53A #16-36 BOGOTÁ	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 Y 28			RM INGENIEROS S.A.S: 10 DE MARZO DE 2010 /INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS: 17 DE ABRIL DE 2008	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	34			CLÁUSULA TERCERA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	33 Y 34			RM INGENIEROS S.A.S JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 NIT 900,345,967 (%20) cALLE 53A #16-36 BOGOTÁ-- JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 (%20) CARRERA 33 347a-04 VILLAVICENCIO-- LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ C.C 93,367,324 (%30) CARRERA 5A #7-42 IBAGUE-- INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA C.C 80,468,361 NIT 900,212,444-1 (%30)CALLE 53A #16-36 BOGOTÁ	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	33			CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	34			CONSORCIO EL ORIGEN	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	35			REPRESENTANTE LEGAL : EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA / SUPLENTES: JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR	
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	34			JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 (%20) CARRERA 33 347a-04 VILLAVICENCIO-- LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ C.C 93,367,324 (%30) CARRERA 5A #7-42 IBAGUE	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	34			CALLE 53A #16-36 BOGOTÁ-	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	34			CONSORCIO	

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	34			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO DE COSNTITUCIÓN
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	33			RM INGENIEROS S.A.S JOSÉ IVAN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 NIT 900,345,967 (%20) -- JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 (%20)-- LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ C.C 93,367,324 (%30)-- INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA C.C 80,468,361 NIT 900,212,444-1 (%30)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	22 a 32			RM INGENIEROS S.A.S./INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS/ aportan certificado de cámara de comercio
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	55			PÓLIZA PRESENTADA CONFORME A LOS TDR
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	35			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO DE COSNTITUCIÓN DEL CONSORCIO
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				AJUSTADO A LOS TDR
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			RL: EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA C.C1,013,623,379
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	36 A 41			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36 A 41			certificados de fecha\$ 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	42 A 47			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			certificados de fecha\$ 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48 A 53			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	55			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 33-45-101071813 Certificado: N.A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	55			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	55			Valor Presupuesto: \$982.008.960,00,00 Valor a asegurar: \$ 98.200.896 Valor Asegurado: \$ 98.200.896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	55			desde el 21/12/2017 hasta el 30/04/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	55			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	55			CONSORCIO EL ORIGEN
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	56			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	58 a 64			SE ANEXA RUT DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	66 A 73			RM INGENIEROS SAS FORMATO FIRMADO POR EL RL, JORGE DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO CON SOPORTE DE SEGURIDD SOCIAL , LUIS FERNANDO TRIANA APORTA FORMATO CON SOPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS APORTA FORMATO FIRMADO POR EL RL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	66 Y 71			JORGE DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO , LUIS FERNANDO TRIANA APORTA FORMATO
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	66 A 73			RM INGENIEROS SAS FORMATO FIRMADO POR EL RL, JORGE DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO CON SOPORTE DE SEGURIDD SOCIAL , LUIS FERNANDO TRIANA APORTA FORMATO CON SOPORTE DE SEGURIDAD SOCIAL, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS APORTA FORMATO FIRMADO POR EL RL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	66 Y 71			JORGE DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO CON SEGURIDAD SOCIAL , LUIS FERNANDO TRIANA APORTA FORMATO CON SEGURIDAD SOCIAL
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	14 Y 19			EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA M.P: 25202-286612 CND, INGENIERO CIVIL. COPNIA 19 DE DICIEMBRE DE 2017
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	82 A 170			RM INGENIEROS APORTA FORMATO 10, JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO APORTA FORMATO 10,LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ APORTA FORMATO 10,INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑO SAS APORTA FORMATO 10
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	76 Y 78			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE		VERIFICADO EL DOCUMENTO APORTADO SE EVIDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LOS TDR AJUSTADOS EN LA ADENDA # 2,EL CUAL DEBE AJUSTAR	SUBSANÓ	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	78 A 81	VERIFICADO EL DOCUMENTO APORTADO SE EVIDENCIA QUE NO CORRESPONDE CON LOS TDR AJUSTADOS EN LA ADENDA # 2, EL CUAL DEBE AJUSTAR	SUBSANÓ	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
FORMATO 10, DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	94 y 148			los miembros del consorcio aportan su RUP por lo que se entiende que se evidencia que están inscritos en el Registro unico de proponentes.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 5			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22.Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24.Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9, CONSORCIO EL ORIGEN , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA PAF-ATF-I-082-2017						
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10 NOMBRE DEL PROPONENTE: IEH GRUCON S.A.						
Integrantes: N.A						
JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA C.C. 91,275,135						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 A 10			I E H GRUPON APORTA CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	6 A 10			I E H GRUPON APORTA CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO CON FECHA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			I E H GRUPON:LA INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y DE OBRAS (...)	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			I E H GRUPON:LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL (...)	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			ACTA 532 (...) SE AUTORIZÓ AL GERENTE A PRESENTAR LA OFERTA	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			CALLE 82 # 19A-34 BOGOTÁ	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			I E H GRUPON: 14 DE NOVIEMBRE DE 1973	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			31 DE DICIEMBRE DE 2030	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			JULIETH SORAYA PEÑA ANGEL	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A					
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A					
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.						
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A					

9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13.Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
15.Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			RL: JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA C.C. 91,275,135
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19 Y 20			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 Y 20			certificados de fechaS 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 Y 22			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			certificados de fechaS 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 Y 24			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	26			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 11-45-101072882 Certificado: N.A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	26			Valor Presupuesto: \$982.008.960,00,00 Valor a asegurar: \$ 98.200.896 Valor Asegurado: \$ 98.200.896 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	26			desde el 21/12/2017 hasta el 15/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	26			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	55			INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	27			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/12/2017 b.Teléfono o página web consultada:https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29 A 34			I E H GRUPON: FORMULARIO 14404180003
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36 A 38			FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, FIRMADO POR LA REVISROA FISCAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36 A 38			FORMATO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, FIRMADO POR LA REVISROA FISCAL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	16 Y 17			JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA, C.C 91,275,135, M.P:2520251266CND, COPNIA 29/11/2017
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitariol, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	40			APORTA CERTIFICADO FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, JULIETH SORAYA ÁNGEL
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	98			APORTA FORMATO 10 /29/11/2017
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	91 Y 92			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	95			APORTA FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	96			
FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	98			los miembros del consorcio aportan su RUP por lo que se entiende que se evidencia que están inscritos en el Registro unico de proponentes.
17. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de DIECIOCHO (18) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 10, INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A. , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017					
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11					
NOMBRE DEL PROPONENTE: IBERVIAS INGENIEROS S. L. SUCURSAL EN COLOMBIA NIT-900.543.610-8					
INTEGRANTES:					
N.A.					
REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22 A 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017ADENDA 1).	CUMPLE	22 A 24			Fecha de expedición: 12-12- 2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22			ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26-39			Conforme a la Escritura de Poder IBERVIAS INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA - SUCURSAL EN COLOMBIA - No. 137 de fecha 26-03-2013, otorgada ante el Notario de Puerto de Santa María - España, Patricio Monzón Moreno, debidamente apostillada, con la cual se le confieren a FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998, representante legal suplente del proponente, las facultades amplias y sin restricciones de ninguna naturaleza, para efectos de obligar al proponente.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	26-39			Conforme a la Escritura de Poder IBERVIAS INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA - SUCURSAL EN COLOMBIA - No. 137 de fecha 26-03-2013, otorgada ante el Notario de Puerto de Santa María - España, Patricio Monzón Moreno, debidamente apostillada, con la cual se le confieren a FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998, representante legal suplente del proponente, las facultades amplias y sin restricciones de ninguna naturaleza, para efectos de obligar al proponente.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22			Domicilio: Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22			La Sucursal en Colombia del porponente, fue inscrita el 6 de agosoto de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22			Duración hasta el 13-07-2027.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	23			Revisor Fiscal: Juan Nepomuceno Martínez Vargas C.C. 17.322.711.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	74			Cédula de Extranjería No. 478998.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	83			El proponente allegó certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	83			Certificado expedido el día 6-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	85			El proponente allegó certificado, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	85			Certificado expedido el día 6-12-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	88			El proponente allegó certificado donde consta que el representante legal, no registra antecedentes judiciales. Certificado expedido el día 6-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	FOLIOS 11, 19-20			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: C-100022974.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	FOLIOS 11, 19			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$982.008.960,00)	CUMPLE	FOLIOS 11, 19			Valor Asegurado: \$98.200.896
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21/12/2017).	CUMPLE	FOLIOS 11, 19			Desde: 26/12/2017 hasta 10/05/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	FOLIOS 11, 19			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	FOLIOS 11, 19			Tomador: BERVIA INGENIEROS S. L. NIT-900.543.610-8
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere que se aporte: el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.	SUBSANÓ	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017. b.Teléfono o página web consultada: http://productos.segurosmundial.com.co c. Hora de la consulta: 3:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	81			El proponente allega el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	76			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	FOLIOS 8-9			La oferta es avalada por NANCY BERNARDA HENDES CARREÑO,; C.C. 52.586.212; quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniera Civil No 25202-273903 CND, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 18-11-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44-72			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 30/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 85			Se verifica el reporte de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE				SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIOS 112.
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	CUMPLE	110			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES.

Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista <u>impuestas</u>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, <u>que le hayan sido impuestas o declaradas</u> en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	NO APLICA				No es exigible toda vez que el allego losRUPS. Sin embargo, lo aportó exponiendo que no tiene sanciones impuestas.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44-72			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 30 11-2017. Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada <u>de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</u>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, <u>impuestas o declaradas</u> en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	CUMPLE	116			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	118			El proponente allega formato10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 3-5			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 IBERVIAS INGENIEROS S. L. SUCURSAL EN COLOMBIA NIT-900.543.610-8 , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017					
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERHUILA					
INTEGRANTES: 1. EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (50%) 2. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	FOLIOS 8-12			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	FOLIOS 8-12			Fecha de expedición: 18-12-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; tiene como objeto social: REALIZAR INTERVENTORIAS.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10-11			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; su domicilio se encuentra en la ciudad de BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; se constituyó por documento privado del 11 de julio de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de agosto de 2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; su término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO PROCEDE	Folios 8-12			No aparece nombramiento de revisor fiscal, en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 14-15			
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 7			Cédula de la persona natural: folio 7. La persona natural es: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878. Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del Consorcio proponente, persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5, folio 7. El representante legal es la misma señora MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	folio 14			Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
contratar					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	folio 14			El nombre del consorcio proponente es CONSORCIO INTERHUILA.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	folio 14			El representante del consorcio proponente es MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878; con amplias y suficientes facultades.

5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	CUMPLE	folio 15			Integrante pesona natural: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	folio 15			El domicilio del consorcio proponente es, Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO 1. EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (50%) 2. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	folios 14-15			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	folios 8-12 10-11			Folios 8 A 12: El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. folios 10-11: El integrante del Consorcio proponente persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	CUMPLE	folios 14-15			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	folio 18			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. En la cual aparece: EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (50%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Hasta la fecha, se conoce que los integrantes cumplen con este condicionamiento.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	folio 14			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 7			Cédula de la persona natural: Folio 7. La persona natural es: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del consorcio proponente, persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5; MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 folio 7.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28			Los proponentes allegan certificado, donde consta que la persona natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó la persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5, por cuanto el certificado aportado es de fecha no válida, comprobándose la ausencia de responsabilidad fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28			Certificado expedido el día 7-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32			Los proponentes allegan certificado, donde consta que la persona natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó la persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5, por cuanto el certificado aportado es de fecha no válida, comprobándose la ausencia de responsabilidad sanciones e inhabilidades.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32			Certificado expedido el día 7-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constanca que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	30-31			El proponente allega certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 7-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 18			Aseguradora: CONFIANZA. Poliza: 31 CU089734.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	FOLIOS 18			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$982.008.960,00)	CUMPLE	FOLIOS 18			Valor Asegurado: \$98.200.896
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	FOLIOS 18			Desde: 21/12/2017 hasta 30/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	FOLIOS 18			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	FOLIOS 18			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. Tomador CONSORCIO INTERHUILA. En la cual aparece: EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (50%) MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere que se aporte: el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.	SUBSANÓ	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/12/2017. b.Teléfono o página web consultada: consulta.confianza.com.co c. Hora de la consulta: 11:37 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35-36			Los proponentes allegan el respectivo RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19-20			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona jurídica (Certificación del representante legal).
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con la planilla o comprobante de pago.	SUBSANÓ	Persona natural: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	folios 4-5			Se aportó matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedidas por el COPNIA, de MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				La oferta es presentada por el representante legal del consorcio proponente: SRA MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878; quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniera Civil No 00000-17227 CND, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 5-10-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	49-66			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 18/12/2017, 7/12/2017, Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folios 3, 32			Se verificó un reporte de la Procuraduría aportado y se comprobó que el integrante persona natural del proponente, no presenta inhabilidades ni incompatibilidades, así mismo, el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación. Se consultó la persona jurídica EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5, por cuanto el certificado aportado es de fecha no válida, comprobándose la ausencia de responsabilidad sanciones e inhabilidades.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE				SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIO 41.
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	CUMPLE	39			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 39.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista <u>impuestas</u>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	NO APLICA				No es exigible toda vez que el proponente allegó los RUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	49-66			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 18/12/2017, 7/12/2017, Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada <u>de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</u>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	CUMPLE	43-44			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	46-47			El proponente allega Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 2-3			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 12 CONSORCIO INTERHUILA , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017					
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13 NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1					
INTEGRANTES:					
NO APLICA					
REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO: C.C. 19.123.324					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	folio 15			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	folio 15			Fecha de expedición: 27-11-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, tiene como objeto social: LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR ...3. INTERVENTORÍAS ...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 15			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, su representante legal puede actuar así: EL GERENTE PODRÁ REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			El domicilio del proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, se encuentra en BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			La constitución del proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, se realizó el 9-01-1986, inscribiéndose en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 16-01-1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, tiene un termino de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	folio 15			Revisor Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZÓN C.C. 41.718.201
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	FOLIO 3			REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO: C.C. 19.123.324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	SE CONSULTÓ			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, no aportó los certificados correspondientes, por tanto, se procedió a consultar en la página web de la Contraloría, corroborándose que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	SE CONSULTÓ			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	SE CONSULTÓ			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, no aportó los certificados correspondientes, por tanto, se procedió a consultar en la página web de la Procuraduría, corroborándose que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO APLICA	SE CONSULTÓ			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	SE CONSULTÓ			El proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, no aportó el certificado correspondientes, por tanto, se procedió a consultar en la página web de la Policía, corroborándose que el representate legal no registra antecedentes.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 16			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 14-45-101046343
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	FOLIOS 16			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$982.008.960,00)	CUMPLE	FOLIOS 16			Valor Asegurado: \$98.200.896
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	FOLIOS 16			Desde: 21/12/2017 hasta 18/05/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	FOLIOS 16			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	FOLIOS 16			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento particular, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomador CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17			Se aporta documento en el que aparecen los datos de la póliza y constancia del pago.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/12/2017. b.Teléfono o página web consultada: www.segurosdelestado.com.co c. Hora de la consulta: 2:50 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N.A.
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	13			El proponente allegó el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	7			La Revisora Fiscal: MYRIAM DEL SOCORRO AROS GARZÓN C.C. 41.718.201, certificó los pagos a que se encuentra obligado el proponente.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA		PARA QUE NO APLIQUE ESTA EXIGENCIA, se requiere: el COPNIA, que certifique la vigencia de la matrícula profesional de ingeniero civil, del representante legal del proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO: C.C. 19.123.324, que no fue allegado.	NO SUBSANÓ	La oferta es presentada por el representante legal del proponente CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1, FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO: C.C. 19.123.324, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil, no aportando el COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	folios 33-49			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 27/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	2			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se consultaron en página web los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE				SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIO 14.
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	CUMPLE	5			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 6.

Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista <u>impuestas</u>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, <u>que le hayan sido impuestas o declaradas</u> en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	NO APLICA				No es exigible toda vez que el proponente allegó el RUP.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	33-49			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 27/11/2017. Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada <u>de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</u>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, <u>impuestas o declaradas</u> en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	NO CUMPLE		Se requiere: que se incluya en el formato 9, el siguiente texto: "que no me han impuesto", que se omitió.	NO SUBSANÓ	El proponente allegó Formato 9, pero indebidamente diligenciado.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	19			Se allegó el formato 10, debidamente diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 2			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		

24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 13 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. NIT-860.451.253-1 , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: el proponente presentó los documentos que contenían la subsanación en un lugar disitinto al establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria para esos efectos, presentó los documentos de subsanabilidad en la FIDUCIARIA BOGOTA , con lo cual incumplió lo previsto por los indicados Términos de Referencia, en el numeral 1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, inciso tercero que preceptúa que: "Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas,dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado."			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017					
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GOLDEN					
INTEGRANTES: 1. HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%) 2. JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA: C.C. 15.023.203					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	FOLIOS 2-3			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	FOLIOS 2-3			Fecha de expedición: 7-12-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	2			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. NIT- 800.187.291-1; tiene como objeto social: Efectuar trabajos relacionados con interventoría.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 3			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. NIT- 800.187.291-1; su representante legal puede actuar así: El representante legal no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución o celebración de todo acto o contrato que sea necesario para la ejecución del objeto social.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	2			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. NIT- 800.187.291-1; su domicilio se encuentra en la ciudad de BARRANQUILLA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	2			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; se constituyó por documento público del 23 de enero de 1993, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 1 de febrero de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	2			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; su término de duración es hasta el 23 de enero de 2053.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 3			Revisor Fiscal: FRAIDYTH OROZCO GUERRERO - C.C. 22.477.862
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 5			
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contrasena expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 6			Cédula de la persona natural: folio 6. La persona natural es: JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771. Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 800.187.291-1, folio 6 respaldo. El representante legal es, LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI- C.C. 32.757.519.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	Folio 5			Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	folio 5			El nombre del consorcio proponente es CONSORCIO GOLDEN.

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	folio 5			El representante del consorcio proponente es ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA: C.C. 15.023.203; con amplias y suficientes facultades.
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO CUMPLE		Se requiere que se aporte: la dirección de domicilio de la persona natural, integrante del consorcio proponente. JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 .	SUBSANÓ	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	folio 5			El domicilio del consorcio proponente es, Barranquilla.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 5			CONSORCIO 1. HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%) 2. JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	folios 5			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				1. HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%) 2. JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	folios 2-3			Folios 2 A 3: El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. folio 3: El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. NIT- 800.187.291-1; su representante legal puede actuar así: El representante legal no requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución o celebración de todo acto o contrato que sea necesario para la ejecución del objeto social.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	CUMPLE	folio 5			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	folio 20			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. En la cual aparece: HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%) JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Hasta la fecha, se conoce que los integrantes cumplen con este condicionamiento.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	folio 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 6			Cédula de la persona natural: Folio 6-respaldo. La persona natural es: JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 ; LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI- C.C. 32.757.519 folio 6.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	folios 11-12			Los proponentes allegan certificados, donde consta que la persona natural como el representante del integrante, persona jurídica, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó el NIT del integrante persona jurídica, HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1, por cuanto no se aportó el certificado correspondiente al mismo, corroborándose la ausencia de responsabilidad fiscal.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	folios 11-12			Certificados expedido el día 14-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	folios 14-15			Los proponentes allegan certificados, donde consta que la persona natural como el representante del integrante, persona jurídica, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó el NIT del integrante persona jurídica, HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1, por cuanto no se aportó el certificado correspondiente al mismo, corroborándose la ausencia de responsabilidad disciplinaria.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	folios 14-15			Certificado expedido el día 14-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	folios 17-18			El proponente allega certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos en los días 14 y 15-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 20			Aseguradora: CONFIANZA. Póliza: 06 CU037358.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	FOLIOS 20			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$982.008.960,00)	CUMPLE	FOLIOS 20			Valor Asegurado: \$98.200.896
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	NO CUMPLE	FOLIOS 20	Se requiere: Que la Garantía de Seriedad de la propuesta tenga una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso o convocatoria, que fue el 26 de diciembre de 2017, conforme a la Adenda 1.	SUBSANÓ	Vigencia que aparece en la póliza aportada: Desde: 21/12/2017 hasta 21/04/2018. Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	FOLIOS 20			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	FOLIOS 20			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. Tomador CONSORCIO GOLDEN. En la cual aparece: HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 (50%) JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771 (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere que se aporte: el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta.	SUBSANÓ	Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/12/2017. b.Teléfono o página web consultada: confianza.com.co c. Hora de la consulta: 10:40 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	23-24			Los proponentes allegan el respectivo RUT.
	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	folio 26 27			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1; aportó el certificado del revisor fiscal, folio 26. La persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771, manifiesta que no está obligado al pago de seguridad social y parafiscales por no tener personal a cargo. Respecto de sus aportes propios a la seguridad social y parafiscales, señala que allega planilla o comprobante de pago, pero no lo aportó.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, con la planilla o comprobante de pago.	SUBSANÓ	Persona natural: JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771. <i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere: que la persona natural, JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. 78.756.771. , integrante del consorcio proponente, que pretende participar en la presente convocatoria, acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	SUBSANÓ	<i>Presento subsanción cumpliendo con este requisito, conforme a lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria. Está conforme.</i>
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 57-59			La oferta es abonada por ROLANDO ARTURO ESPITIA BUITRAGO, ingeniero con matrícula profesional No. 15202-233312 BYC y C.C. No. 7.176.439.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	30-52			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 allega su RUP, con fecha de expedición 29/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	57			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 14-15, 57			Los proponentes allegan certificados, donde consta que la persona natural como el representante del integrante, persona jurídica, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se consultó el NIT del integrante persona jurídica, HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1, por cuanto no se aportó el certificado correspondiente al mismo, corroborándose la ausencia de responsabilidad disciplinaria. La carta de presentación de la propuesta aparece firmada a folio 57.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE				SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIO 64.
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	CUMPLE	87			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 87.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista <u>impuestas</u>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	NO APLICA				No es exigible toda vez que el proponente allegó el RUP de la persona jurídica, integrante del consorcio.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	30-52			El integrante del Consorcio proponente, persona jurídica HM INGENIERIA S.A.S. : NIT- 800.187.291-1 allega su RUP, con fecha de expedición 29/11/2017. Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada <u>de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</u>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	CUMPLE	62 y respaldo.			El proponente allega Formatos 9 debidamente diligenciados y suscritos.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				El proponente allegó el Rup de la persona jurídica, integrante del consorcio proponente.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	SI		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 14 CONSORCIO GOLDEN , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , toda vez que se verificó que el Representante Legal del Consorcio, Sr. ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA: C.C. 15.023.203, presenta una condena por inasistencia alimentaria. Lo cual evidencia que incurre en la siguiente causal de rechazo: <u>Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.</u>

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017					
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL HUILA					
INTEGRANTES: 1. GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735 (50%) 2. GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 (50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	FOLIOS 12-15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	FOLIOS 12-15			Fecha de expedición: 20-12-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; tiene como objeto social: REALIZAR ... INTERVENTORIAS ...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13-14			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; su domicilio se encuentra en la ciudad de BOGOTÁ.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; se constituyó por documento privado del 20 de noviembre de 2012, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de diciembre de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; su término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO PROCEDE	Folios 12-15			No aparece nombramiento de revisor fiscal, en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19-20			
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 16-17			Cédulas de las personas naturales: folio 17. La persona natural es: GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735. Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 : folio 16.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	19			Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			El nombre del consorcio proponente es CONSORCIO AGUAS DEL HUILA.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			El representante del consorcio proponente es GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735; con amplias y suficientes facultades.
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	CUMPLE	20			Integrante pesona natural: GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20			El domicilio del consorcio proponente es, Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO 1. GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735 (50%) 2. GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 (50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	folios 12-15			Folios 12 A 15: El integrante del consorcio proponente, persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; aportó el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. folio 13-14: El integrante del Consorcio proponente persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	CUMPLE	19			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO proponente es solidaria e ilimitada.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	35			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento particular, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.. En la cual aparece: . GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735 (50%) 2. GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 (50%)
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Hasta la fecha, se conoce que los integrantes cumplen con este condicionamiento.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	19-20			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	17			Cédula de la persona natural: Folio 17. La persona natural es: GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante del consorcio proponente, persona jurídica GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9; folio 16.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22-24			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22-24			Certificados expedidos el día 6-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26-28			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26-28			Certificados expedidos los días 6-12-2017 y 7-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	30-31			El proponente allega certificados donde consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día 7-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 35			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 11-45-101072801
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	FOLIOS 35			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$982.008.960,00)	CUMPLE	FOLIOS 35			Valor Asegurado: \$98.200.896
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	FOLIOS 35			Desde: 21/12/2017 hasta 30/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	FOLIOS 35			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	FOLIOS 35			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento particular, de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., tomador CONSORCIO AGUAS DEL HUILA. En la cual aparece: . GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735 (50%) 2. GAB INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.591.649-9 (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	38			Se aporta documento en el que aparecen los datos de la póliza y constancia del pago.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017. b.Teléfono o página web consultada: www.segurosdelestado.com.co c. Hora de la consulta: 6:15 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41-42			Los proponentes allegan el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44-45, 48-49			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	46-47			Allega planilla, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	51-52,			Se aportó matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedidas por el COPNIA, de GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				La oferta es presentada por el representante legal del consorcio proponente: SR GERMAN BALLESTAS BERDEJO: C.C. 19.138.735; quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 25202-03769 CND, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 29-09-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	58-67			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 4/12/2017, 22/12/2017, Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 26-28			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE				SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIOS 73-74.
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					

Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	CUMPLE	71			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 71.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista <u>impuestas</u>					
Es la declaración juramentada del proponente , que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, <u>que le hayan sido impuestas o declaradas</u> en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. <u>En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.</u>	NO APLICA				No es exigible toda vez que el proponente allegó los RUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	58-67			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 4/12/2017, 22/12/2017, Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada <u>de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</u>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal <u>no haya sido sujeto como contratista</u> de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	CUMPLE	76-77			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre la inscripción o no en el registro.	NO APLICA				No es exigible toda vez que el proponente allegó los RUPS.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 3-6			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Sí el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneos que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 15 CONSORCIO AGUAS DEL HUILA , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .			

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	FOLIO 7			REPRESENTANTE LEGAL: DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA: C.C. 88.138.754
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	FOLIOS 17-18			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, aportó los certificados correspondientes, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	FOLIOS 17-18			Certificados expedidos el día 21-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	folios 15-16			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, aportó los certificados correspondientes, donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	folios 15-16			Certificados expedidos el día 21-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	folio 19			El proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, aportó el certificado correspondiente, donde consta que no registra antecedentes.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folio 21			Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS Poliza: AA055621
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	FOLIOS 22			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$982.008.960,00)	CUMPLE	FOLIOS 21			Valor Asegurado: \$98.200.896
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	FOLIOS 21			Desde: 26/12/2017 hasta 26/05/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	FOLIOS 21			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	FOLIOS 21			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento particular, de la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, tomador INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22A			Se aporta documento en el que aparecen los datos de la póliza y constancia del pago.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/12/2017. b. Teléfono o página web consultada: N.A. c. Hora de la consulta: 8:50 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Gabriel Gualteros.
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			El proponente allegó el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					

Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			La Revisora Fiscal: SONIA TRINIDAD CAMACHO CUBIDES, C.C. 63.435.117, certificó el cumplimiento de los respectivos a que se encontraba obligado el proponente.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				La oferta es presentada por el representante legal del proponente INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6, DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA: C.C. 88.138.754, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 68202-48880 STD, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 24-11-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	38-62			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 21/12/2017. Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	6, 15-16			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2.Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3.Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE				SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIO 135.
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	CUMPLE	133			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIO 133.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista impuestas					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, <u>que le hayan sido impuestas o declaradas</u> en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. <u>En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.</u>	NO APLICA				No es exigible toda vez que el proponente allegó el RUP.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38-62			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 21/12/2017. Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada <u>de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</u>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	CUMPLE	137			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	139			Se allegó el formato 10, debidamente diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 4-6			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			

25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 16 INTERPRO S.A.S. NIT-804.001.735-6 , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO:
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA

INTEGRANTES:

1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%)
2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%)
3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%)
4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS CC. No. 7.710.008

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	140 A 145			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; aportó el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 26/12/2017 ADENDA 1).	CUMPLE	140 A 145			Fecha de expedición: 2017-12-19.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	140 A 143			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; tiene como objeto social: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL ... INTERVENTORIA ... DE OBRAS CIVILES EN TODAS LAS INGENIERIAS.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	144			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	140			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; su domicilio se encuentra en la ciudad de NEIVA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	140			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; se constituyó por acta del 5 de agosto de 2010, de la Asamblea Constitutiva de Neiva, registrada en la Cámara de Comercio de Neiva, el 13 de agosto de 2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	141			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; su término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO PROCEDE	144			El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES (FOLIO 144).
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	14-15			
1. a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	42, 246, 415. 134.			Cédulas de las personas naturales: 42, 246, 415. Las personas naturales son: 1.-OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008. Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; folio 134.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	14			Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			El nombre de la U.T. es UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA.

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14			El representante de la U.T., es JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; con amplias y suficientes facultades.
5. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	CUMPLE	15			1.-OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4			En la carta de presentación de la oferta aparece la dirección de la Unión Temporal
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14-15			UNIÓN TEMPORAL 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14-15			La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se sujeta a las siguientes reglas: 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	140 A 145			Folios 140 A 145: El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; aportó el respectivo certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva. folio 144: El integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; su representante legal puede actuar así: NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación.	CUMPLE				La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria y se sujeta a las siguientes reglas: 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	7			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. En la cual aparece: 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Hasta la fecha, se conoce que los integrantes cumplen con este condicionamiento.
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	14-15			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	42, 246, 415.			Cédulas de las personas naturales: 42, 246, 415. Las personas naturales son: 1.-OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	134			Cédula de ciudadanía del representante legal del integrante de la U. T., persona jurídica PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2; folio 134.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	44, 45, 46. 136-138. 240-241. 250-252. 419-420.			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se verificó la responsabilidad fiscal del integrante de la U.T., WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315, por cuanto había un error en el certificado aportado.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			Certificados expedidos los días 19-12-2017 y 20-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			Certificados expedidos los días 19-12-2017 y 20-12-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constanca que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			El proponente allega certificado donde se consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos los días 19-12-2017 y 20-12-2017.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, así mismo deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	FOLIOS 7-11			Aseguradora: CONFIANZA Póliza: 07 CU007823.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	FOLIOS 7-11			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$982.008.960,00)	CUMPLE	FOLIOS 7-11			Valor Asegurado: \$98.201.000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 21/12/2017).	CUMPLE	FOLIOS 7-11			Desde: 21/12/2017 hasta 30/04/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	FOLIOS 7-11			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	FOLIOS 7-11			Se aporta Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades particulares, de la aseguradora CONFIANZA. Tomador/Garantizado: UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA. En la cual aparece: 1. OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: C.C. 7.713.237; (30%) 2. WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: C.C. 79.956.315; (5%) 3. JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; (15%) 4. PROINCO INGENIERIA S.A.S.: NIT-900.375.623-2 (50%).
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	6			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza (trámite del evaluador) .	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/12/2017. b.Teléfono o página web consultada: consulta.confianza.com.co c. Hora de la consulta: 8:15 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.					
Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas					
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47, 139,253, 421			Los proponentes allegan el respectivo RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	16-17, 20-21, 22-23, 24-25. 131-133. 242-245. 413-414. 487-488.			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, como persona natural, tanto como la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	131-133. 242-245. 413-414. 487-488.			Allega planilla, está conforme.
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	42-43, 248-249, 416-417.			Se aportaron matrícula profesionales y copia de los certificado de vigencia de las matrículas profesionales expedidas por el COPNIA.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				La oferta es presentada por el representante legal de la Unión Temporal: SR JAIME ANDRÉS AREVALO ROJAS: C.C. 7.710.008; quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero Civil No 25202-098919 CND, Vigente según certificado COPNIA, de fecha 19-12-2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	48-128. 140-239. 254-412. 422-430.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 19/12/2017, 20/12/2017, Está conforme.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Está conforme.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 44, 45, 46. 136-138. 250-252. 419-420.			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE				SE APORTÓ FORMATO 7, INDICANDO LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. FOLIOS 31-32.
FORMATO 6. BENEFICIARIO REAL					
Formato 6 - Beneficiario real: Es la declaración juramentada de la identificación e información del beneficiario real del contrato, es decir, de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) beneficiaria(s) directa(s) del contrato. Entendido este, como la persona o grupo de personas con capacidad legal, que puede(n) obligarse y tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación del contrato, así como, sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial y deberá presentarse debidamente firmado con la propuesta.	CUMPLE	29-30			SE APORTÓ FORMATO 6, INDICANDO QUIENES SON LOS BENEFICIARIOS REALES. FOLIOS 31-32.
Formato 8: Formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista <u>impuestas</u>					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre las cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, que le hayan sido impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista. En el evento de no ser sujeto de ninguna de las anteriores, deberá aportar debidamente suscrito el Formato 9.	NO APLICA				No es exigible toda vez que el allego losRUPS.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48-128. 140-239. 254-412. 422-430.			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 19/12/2017, 20/12/2017, Está conforme.
Formato 9: Formato de declaración juramentada <u>de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos</u>					
En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.	CUMPLE	33-36			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal , sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	37-40			El proponente allega formato10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 2-4			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 17 UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA , se concluye que el mismo SÍ ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
19/01/2018

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982.008.960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
1

Nombre Proponente:
CONSORCIO ESPARVMG

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
ESPARZA INGENIERIA S.A.S.

Nit 1:
800.200.907-5

Part. (%) 1:
70%

Int 1:

Integrante 2:
MVG CONSTRUCTORES S.A.

Nit 2:
890.207.891-5

Part. (%) 2:
30%

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0		
Fecha Carta CC:		19-dic-17			
Monto Carta CC:		\$ 400.000.000			
Expedida por:		ITAÚ			
Part. (%)	70%	30%			

	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	MVG CONSTRUCTORES S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito nueva enviada por el proponente fue modificada en algunos terminos, como lo fue la vigencia de la misma, pasando de una vigencia hasta el mes de Mayo del 2018 a una nueva vigencia dada por la entidad bancaria hasta el 20 de Marzo del 2018, incumpliendo con el plazo establecido por los terminos de referencia en el numeral 3.1.2. pues el cierre de la presente convocatoria fue el 26 de Dic por lo tanto, la vigencia tendría que ser hasta el 26 de Marzo.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
28/12/2017

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982.008.960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
2

Nombre Proponente:
CONSORCIO INTERHUILA

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS

Nit 1:
900.330.875-8

Part. (%) 1:
30%

Int 1:

Integrante 2:
DIEGO IGNACIO ARENAS

Nit 2:
79.155.597-8

Part. (%) 2:
70%

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	DIEGO IGNACIO ARENAS	0		
Fecha Carta CC:	12-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	30%	70%			

	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	DIEGO IGNACIO ARENAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
28/12/2017

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982.008.960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
3

Nombre Proponente:
CONSORCIO AGUAS DEL HUILA

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
DEICO LTDA.

Nit 1:
844.004.884-4

Part. (%) 1:
70%

Int 1:

Integrante 2:
INGEOBRAS S.A.S.

Nit 2:
824.004.441-2

Part. (%) 2:
30%

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DEICO LTDA.	INGEOBRAS S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:		14-dic-17			
Monto Carta CC:		\$ 393.000.000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	70%	30%			

	DEICO LTDA.	INGEOBRAS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 393.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
28/12/2017

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982.008.960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
4

Nombre Proponente:
CONSORCIO INTERAGUAS 2018

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
ING INGENIERIA S.A.S.

Nit 1:
890.405.995-1

Part. (%) 1:
50%

Int 1:

Integrante 2:
DAIMCO S.A.S.

Nit 2:
900.021.482-1

Part. (%) 2:
50%

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.S.	DAIMCO S.A.S.	0		
Fecha Carta CC:	21-dic-17	20-dic-17			
Monto Carta CC:	\$ 140.000.000	\$ 255.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	ING INGENIERIA S.A.S.	DAIMCO S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 395.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
28/12/2017

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982.008.960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
5

Nombre Proponente:
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

Nit:
890.116.722-8

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	12-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 392.803.584				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)					

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 392.803.584	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-082 -2017	Presupuesto: \$ 982.008.960	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONCEP S.A.S - CONTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S		Nit: 800.190.821-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP S.A.S - CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	19-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)					

	CONCEP S.A.S - CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
28/12/2017

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982,008,960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
7

Nombre Proponente:
CONSORCIO PROYECTAR II

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
IES INGENIEROS S.A.S

Integrante 2:
IMR INGENIERIA LIMITADA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:
900.317.964-1

Nit 2:
900.023.973-5

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:
Nacional

Int 2:
Nacional

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS S.A.S	IMR INGENIERIA LIMITADA	IES INGENIEROS S.A.S		
Fecha Carta CC:	19-dic-17		19-dic-17		
Monto Carta CC:	\$ 180,000,000		\$ 500,000,000		
Expedida por:	BANCO PICHINCHA		BANCO CAJA SOCIAL		
Part. (%)	50%	50%	50%		

	IES INGENIEROS S.A.S	IMR INGENIERIA LIMITADA	IES INGENIEROS S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 680,000,000	\$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/12/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-082 -2017	Presupuesto: \$ 982.008.960	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO M&M 082		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	Nit 1: 900.139.110-5	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: MSING S.A.S	Nit 2: 900.574.741-7	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	MSING S.A.S	0		
Fecha Carta CC:	18-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 395.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	50%	50%			

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	MSING S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 395.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
22/01/2018	PAF-ATF-I-082 -2017
Nombre Proponente:	
CONSORCIO EL ORIGEN	
Integrante 1:	
RM INGENIEROS S.A.S	
Integrante 2:	
JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	
Integrante 3:	
LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	
Integrante 4:	
INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 982,008,960
Nit:
Nit 1:
900.345.967-2
Nit 2:
79.134.525-8
Nit 3:
93.967.324-5
Nit 4:
900.212.444-1
Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
20%
Part. (%) 2:
20%
Part. (%) 3:
30%
Part. (%) 4:
30.0%
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
9

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Nacional
Int 4:
Nacional
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RM INGENIEROS S.A.S	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	
Fecha Carta CC:				26-dic-18	
Monto Carta CC:				\$ 392,803,584	
Expedida por:				BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	20%	20%	30%	30.00%	

	RM INGENIEROS S.A.S	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?				CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?				CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?				CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?				CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE		
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?				CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 392,803,584	\$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
28/12/2017

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982,008,960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
10

Nombre Proponente:
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A

Nit:
860.038.516-3

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A	0	0		
Fecha Carta CC:	15-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 550,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A - IEH GRUCON S.A	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550,000,000	\$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/01/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-082 -2017	Presupuesto: \$ 982,008,960	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA		Nit: 900.543.610-8	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0		
Fecha Carta CC:	20-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 392,850,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	IBERVÍAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 392,850,000	\$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
28/12/2017

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982,008,960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
12

Nombre Proponente:
CONSORCIO INTERHUILA

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
EPM INGENIERIA S.A.S

Nit 1:
900.471.297-5

Part. (%) 1:
50%

Int 1:

Integrante 2:
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

Nit 2:
41.659.878-8

Part. (%) 2:
50%

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSORCIO INTERHUILA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	0		
Fecha Carta CC:		22-dic-17			
Monto Carta CC:		\$ 393,000,000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)		50%			

	CONSORCIO INTERHUILA	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 393,000,000	\$ 392,803,584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

28/12/2017

Convocatoria:

PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:

\$ 982,008,960

Municipio:

MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:

13

Nombre Proponente:

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S

Nit:

860.451.253-1

Tipo Proponente:

P. Jurídica

Integrante 1:

Nit 1:

Part. (%) 1:

Int 1:

Integrante 2:

Nit 2:

Part. (%) 2:

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	06-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 298,272,039				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito aprobado en la carta es inferior al mínimo requerido del 40% del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta está dirigida a otra convocatoria y a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los meses son contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, de acuerdo a la Adenda 1. esta fecha sería a partir del 26 de diciembre de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 298,272,039	\$ 392,803,584	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
19/01/2018

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982.008.960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
14

Nombre Proponente:
CONSORCIO GOLDEN

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
HM INGENIERIA S.A.S

Nit 1:
800.187.291-1

Part. (%) 1:
50%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
JAIME LUIS AMIN MARTELO

Nit 2:
78.756.771-9

Part. (%) 2:
50%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HM INGENIERIA S.A.S	JAIME LUIS AMIN MARTELO	0			
Fecha Carta CC:		12-Ene-18				
Monto Carta CC:		\$ 500.000.000				
Expedida por:		BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%				
	HM INGENIERIA S.A.S	JAIME LUIS AMIN MARTELO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				No fue posible realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero en la Etap a de Subsanación , toda vez que el proponente "CONSORCIO GOLDEN" no allegó la Carta Cupo de Crédito en físico y original, tal como está establecido en el ,Párrafo Tercero (renglones 5 al 7) del Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD que dice: "..... así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. " ; lo anterior, se fundamenta en lo requerido en el Literal 1 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia que indica: " 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. "
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		NO CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		NO CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
19/01/2018

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982.008.960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
15

Nombre Proponente:
CONSORCIO AGUAS DEL HUILA

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
GERMAN BALLESTAS BERDEJO

Nit 1:
19.138.735-8

Part. (%) 1:
50%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
GAB INGENIERIA S.A.S

Nit 2:
900.591.649-9

Part. (%) 2:
50%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	GAB INGENIERIA S.A.S	0			
Fecha Carta CC:	19-Dic-17					
Monto Carta CC:	\$ 550.000.000					
Expedida por:	BANCO PROCREDIT					
Part. (%)	50%	50%				
	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	GAB INGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado otorgado al señor GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO integrante del CONSORCIO AGUAS DEL HUILA, es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCO PROCREDIT entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta subsanada cuenta con la razón social del BANCO PROCREDIT y fue firmada por CLAUDIA BALLESTEROS - Gerente Sucursal Parque Nacional del Banco ProCredit, según lo aclarado por el proponente "CONSRCIO AGUAS DEL HUILA" en comunicación de fecha 12 de enero de 2018 remitida en la etapa de subsanación y radicada en Findeter el 15/01/2018, conforme los términos indicados en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 5954040.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El señor GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO AGUAS DEL HUILA mayor a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					Tiene el señor GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO integrante del CONSORCIO AGUAS DEL HUILA pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$550.000.000 superior al 40% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta indica que el cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia: "desde el 20 de diciembre de 2017 hasta el 20 de junio de 2018."; es decir, cumple con el término de tiempo requerido para la aprobación del cupo conforme lo estipulado en el Literal 11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
29/12/2017	PAF-ATF-I-082 -2017
Nombre Proponente:	
INTERPRO S.A.S	
Integrante 1:	
Integrante 2:	

Presupuesto:
\$ 982.008.960
Nit:
804.001.735-6
Nit 1:
804.001.735-6
Nit 2:

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA
Tipo Proponente:
P. Jurídica
Part. (%) 1:
Part. (%) 2:

No. Carpeta:
16

Int 1:
Nacional
Int 2:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERPRO S.A.S	0	0		
Fecha Carta CC:	19-Ene-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.400.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	INTERPRO S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito aportada en la documentación por parte de la firma INTERPRO S.A.S. para la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de la presente convocatoria, no cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1.2 Literales 1 al 11 de los Términos de Referencia. Adicionalmente, está dirigida a un producto financiero de BANCOLEX y no a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria N° PAF-ATF-I-082-2017.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.400.000.000	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
29/12/2017

Convocatoria:
PAF-ATF-I-082 -2017

Presupuesto:
\$ 982.008.960

Municipio:
MUNICIPIO DE NEIVA

No. Carpeta:
17

Nombre Proponente:
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA

Nit:

Tipo Proponente:
Unión Temporal

Integrante 1:
PROINCO INGENIERIA S.A.S

Nit 1:
900.375.623-2

Part. (%) 1:
50%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA

Nit 2:
7.713.237-4

Part. (%) 2:
30%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:
JAIME ANDRES AREVALO ROJAS

Nit 3:
7.710.008-0

Part. (%) 3:
15%

Int 3:
Nacional

Integrante 4:
WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA

Nit 4:
79.956.315-5

Part. (%) 4:
5%

Int 4:
Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROINCO INGENIERIA S.A.S	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA		
Fecha Carta CC:		20-Dic-17				
Monto Carta CC:		\$ 392.803.584				
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	30%	15%	5,00%		
	PROINCO INGENIERIA S.A.S	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	JAIME ANDRES AREVALO ROJAS	WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito pre aprobado otorgada al señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA integrante de la UT INTERVENTORIA FASE II NEIVA, es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				Es expedida por BANCO DE OCCIDENTE entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito otorgado al señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA integrante de la UT INTERVENTORIA FASE II NEIVA es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				La carta cuenta con la razón social del BANCO DE OCCIDENTE y fue firmada por GLORIA MERCEDES CASTRO AMAYA - Gerente de Relación Banca de Gobierno.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7462060; y correo electrónico de contacto: lgarcia@bancodeoccidente.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro de la UT INTERVENTORIA FASE II NEIVA igual a 30%.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				El señor OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA integrante de la UT INTERVENTORIA FASE II NEIVA, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$392.803.584 igual al 40% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a esta convocatoria N° PAF-ATF-I-082-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				La carta indica: " La vigencia del cupo de crédito pre aprobado es de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre 21 de iciembre de2017 dela Convocatoria No. PAF-ATF-I-082-2017. "

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 392.803.584	\$ 392.803.584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	29/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO ESPARMVG
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	ESPARZA INGENIERIA SAS 70% NIT. 800.200.907-5 MVG CONSTRUCTORES 30% NIT. 890.207.891-5
Representante Legal:	EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS C.C. 19.432.763

NO

**EXPERIENCIA
ESPECÍFICA EN:**

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV.	SI
El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		SI
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

1,00 Presupuesto Estimado (PE):

2101081

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL No.1 MUNICIPIO DE GARAGOA". PROYECTO B "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO DEL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL RIO TEUSACA, MUNICIPIO DE SOPÓ". PROYECTO C "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MATRICES DEL SECTOR CARTAGENITA-MANABLANCA, MUNICIPIO DE FACATATIVA". PROYECTO D "CONSTRUCCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE SIBERIA AL CASOC URBANO - MUNICIPIO DE TENJO".

Día	Mes	Año
15	3	2013

\$	846.232.918
----	-------------

\$	1.436
----	-------

PERSONA JURIDICA

ESPARZA INGENIERIA SAS 100%

Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia específica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".

De folio 54 a folio 59 el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN, en dicho documento se evidencia información relacionada con contratos celebrados e información financiera por actividad, prorrogas, suspensiones, entre otros datos, el documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO - GERENTE DE UNIDAD AREA DE LIQUIDACIONES, EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. ESPARZA INGENIERIA S.A.S. y MARLLY FAYSULLI BAREÑO ARIZA GERENTE DE CONVENIO 2009121.

De folio 60 a folio 61 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización del proyecto, fecha de terminación, valor ejecutado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. ESPARZA INGENIERIA S.A.S. y OSCAR EDUARDO CAMACHO SUPERVISOR FONADE.

De folio 62 a folio 68, el proponente aporta copia de REINICIO, ADICION Y PRORROGA. El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L.

De folio 69 a folio 75, el proponente aporta copia de CONTRATO celebrado con FONADE, pudiéndose verificar información relacionada con el objeto del proyecto, además de otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN FONADE y EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L.

De folio 76 a folio 79 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización del proyecto, fecha de terminación, valor ejecutado, entre otros datos. Además el documento relaciona actividades ejecutadas verificando que se ejecutó instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 3" en los materiales exigidos para esta convocatoria en un total de 6978,80 metros lineales. El documento se encuentra debidamente suscrito EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. ESPARZA INGENIERIA S.A.S. - INTERVENTORÍA y MARLENY ARGUELLO RODRIGUEZ R.L. - CONTRATISTA.

De folio 80 a folio 85 el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización del proyecto, fecha de terminación, valor ejecutado, entre otros datos. Además el documento relaciona actividades ejecutadas verificando que se ejecutó instalación de tubería e diámetros iguales o mayores a 3" y a 8" en los materiales exigidos para esta convocatoria, sumando para el diámetro de 3" y mayores 7007,6 metros lineales y para el diámetro de 8" y mayores 18777,54 metros lineales. El documento se encuentra debidamente suscrito EDGAR EDUARDO ESPARZA SANTOS R.L. ESPARZA INGENIERIA S.A.S. - INTERVENTORÍA y MARLENY ARGUELLO RODRIGUEZ R.L. - CONTRATISTA.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia específica, además a la condición de valor 1436 SMMMLV.

SI

Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	29/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INTERHUILA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS 30% NIT. 900.330.875-8 DIEGO IGNACIO ARENAS 70% C.C. 79.155.597
Representante Legal:	MAURICIO GOMEZ CAICEDO C.C. 79.150.916

SI

Subsanación

NC

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	SI
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

1,00 Presupuesto Estimado (PE):

\$	982.008.960,00	Pesos
	1331	SMMLV
	1331	SMMLV

001-2013

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DEL MACROACUEDUCTO RURALCASICAL, MUNICIPIO DE TAURAMENA - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Día	Mes	Año
15	9	2015

\$	747.955.867,50
----	----------------

\$	1.160,79
----	----------

UNION TEMPORAL

DIEGO IGNACIO ARENAS 45%

Sumatoria de contratos para valor

Dado lo anterior, una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 1161 SMMLV.

SI

Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	DEICO LTDA 70% NIT. 844.004.884-4 INGENOBRA SAS 30% NIT. 824.004.441-2
Representante Legal:	GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA C.C. 1.033.746.380
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente	

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	SI
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		SI
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

	\$ 982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

28-2010

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRAS, BRISAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS DE LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

Día	Mes	Año
27	7	2015

\$	1.727.343.936,00
----	------------------

\$	2.680,75
----	----------

UNIÓN TEMPORAL

DEICO LTDA 50%

Sumatoria de contratos para valor

A folio 53, el proponente aporta copia de ACTA No.17 DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORÍA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fecha de iniciación del contrato, prorrogas, suspensiones y ampliaciones, fecha de terminación actual de contrato, valor final, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOSÉ DANIEL CONDIA GUTIERREZ en nombre de U.T. 2D ASOCIADOS y ALEXANDER MENDOZA AVILA SUPERVISOR DELEGADO EPM SA ESP.

A folio 54 el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, en este se verifican integrantes de UNION TEMPORAL, constatando que DEICO LTDA lo integra con un porcentaje de participación del 80%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 55 a folio 58 el proponente aporta copia de CONTRATO celebrado con EMPRESA PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P, el documento permite evidenciar datos de contratista, objeto, valor, además de otros datos propios del acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por ALVARO HERNANDO PERILLA VELANDIA - GERENTE EPM S.A. E.S.P., y FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS en calidad de R.L. UNION TEMPORAL 2D ASOCIADOS.

De folio 59 a folio 73, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fecha de iniciación del contrato, prorrogas, suspensiones y ampliaciones, fecha de terminación actual de contrato, valor final, entre otros datos. Así mismo se evidencian las actividades ejecutadas en instalación de tuberías de acueducto en los diámetros requeridos, sin embargo, el material de la tubería instalada no se encuentra dentro los estipulados en la experiencia general según numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El documento se encuentra debidamente suscrito por JOSÉ HUMBERTO MEJÍA GARZÓN en nombre de UNIÓN TEMPORAL MACRO ACUEDUCTO DEL LLANO, JOSÉ DANIEL CONDIA GUTIERREZ en nombre de U.T. 2D ASOCIADOS Y ALEXANDER MENDOZA AVILA SUPERVISOR DELEGADO EPM SA ESP.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 2681 SMMLV.

SI

Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS 2018
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	ING INGENIERIA SAS 50% NIT. 890.405.995-1 DAIMCO SAS 50% NIT. 900.021.482-1
Representante Legal:	CARLOS BELLO AVENA C.C. 73.106.127

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

SI

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		SI
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE): 1,00 Presupuesto Estimado (PE):	\$ 982.008.960,00	Pesos
	1331	SMMLV
	1331	SMMLV

Contrato 1: No	2051998
Objeto:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINACIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO A - DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA

Fecha de Terminación:	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>14</td><td>9</td><td>2009</td></tr></table>	Día	Mes	Año	14	9	2009
Día	Mes	Año					
14	9	2009					
Valor (pesos):	<table><tr><td>\$</td><td>466.440.921</td></tr><tr><td>\$</td><td>939</td></tr></table>	\$	466.440.921	\$	939		
\$	466.440.921						
\$	939						
Valor (SMMLV)							
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA SA 100%						
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor.						
Observaciones:	De folio 200 a folio 203, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en la que se hace CONSTAR que la empresa ING Ingeniería S.A ahora ING Ingeniería S.A.S suscribio contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, localización y objeto de los frentes de obra, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por EDUARDO CHACÓN ANDRADE en calidad de GERENTE DE UNIDAD AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN y CONSTANZA BARROS PULIDO GERENTE DE CONVENIO. Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 939 SMMLV.						

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2: No	2102149
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS: PROYECTO A. CONSTRUCCIÓN FASE 1 DEL ACUEDUCTO RURAL SECTOR LOS MEDIOS"VEGA GRANDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META. PROYECTO B. CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN Y/O CONDUCCIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DESDE EL EMBALSE PANTANO DE ARCE II A LA INSPECCIÓN DE LA PRADERA Y VEREDAS GUAMAL, LA UNIÓN, RINCON SANTO, SANTA ROSA, CANICA ALTA Y CANICA BAJA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Fecha de terminación	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2012</td></tr></table>			Día	Mes	Año	31	12	2012
Día	Mes	Año							
31	12	2012							
Valor (pesos):	\$ 258.277.183,00								
Valor (SMMLV):	\$ 456								
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA SA 100%								
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3", e iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".								
Observaciones:	De folio 205 a folio 223, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en la que se hace CONSTAR que la empresa ING Ingenieria S.A ahora ING Ingenieria S.A.S suscribio contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS en calidad de GERENTE DE UNIDAD AREA DE GESTIÓN CONTRACTUAL - SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN y VANESSA JIMENEZ DAVILA GERENTE DE CONVENIO 2009121. Adicionalmente se valida información relacionada con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, encontrando instalación de tubería en los materiales requeridos con diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud igual a 14862,4 metros lineales , a su vez se encuentra instalación de tubería con diámetro mayor o igual a 8" en los materiales exigidos en una longitud igual a 17350 metros, todos los anteriores enmarcados en el contrato de interventoría.								
	Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica, además a la condición de valor 456 SMMLV.								

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3: No

2134098

Objeto:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CO FONADE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL SOCIAL E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO POSTCONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRIMERA ETAPA DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, LA ADENDA No.1 Y LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
20	9	2015

Valor (pesos):

\$ 182.229.320,00

Valor (SMMLV)

\$ 283

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERIA SA 100%

Actividades asociadas:

Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia especifica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m en diámetro igual o mayor a 3".

Observaciones:

De folio 225 a folio 229, el proponente aporta copia de documento expedido por FONADE en la que se hace CONSTAR que la empresa ING Ingeniería S.A ahora ING Ingeniería S.A.S suscribio contrato de interventoría, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar No de contrato, objeto, fechas de inicio y vencimiento, valor final ejecutado de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO en calidad de GERENTE DE UNIDAD AREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES - SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN y JORGE ENRIQUE GONZALEZ GERENTE DE CONVENIO. Adicionalmente se valida información relacionada con la experiencia especifica exigida para esta convocatoria, encontrando instalación de tubería en los materiales requeridos con diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud igual a 17343,6 metros lineales, enmarcado en el contrato de interventoría.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica, además a la condición de valor 378 SMMLV.

Cumple:

SI

Observación general:

Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	29/12/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS 100% NIT. 890.116.722-8
Representante Legal:	PEDRO GUTIERREZ VISBAL C.C. 17.190.137

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	\$	982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):		1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):		1331	SMMLV

080-2012

INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Día	Mes	Año
3	5	2014

\$	1.268.722.848
----	---------------

\$	2.060
----	-------

CONSORCIO

INGENIERIA DE PROYECTOS SAS 33%

Sumatoria de contratos para valor

De folio 145 a folio 155, el proponente aporta copia de documento **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LA INTERVENTORÍA** expedido por **EL FONDO DE ADAPTACIÓN**, dentro del mencionado documento se puede evidenciar, No de contrato, objeto, fechas de inicio, contratante, interventoría, fecha de terminación actualizada y valor de contrato actualizado, ademas se resumen las actividades de obra realizadas en varios municipios que integran el contrato, entre otros datos, se menciona ademas que se encuentran cantidades de tubería (PEAD) instalada que no se acogen a las exigencias de material enmarcadas en los terminos de referencia para esta convocatoria. El documento se encuentra debidamente suscrito por **LUIS CORREA CASTRO - SUPERVISOR DEL CONTRATO y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO INTERACUEDUCTO**.

De folio 156 a folio 165, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN, en dicho documento se pueden evidenciar datos propios del acto administrativo como lo son , obligaciones de las partes, polizas, objeto, entre otros. El documento se encuentra debidamente suscrito por CECILIA ALVAREZ CORREA representante legal FONDO DE ADAPTACIÓN y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL.

De folio 165 a folio 168, el proponente aporta copia de OTROSÍ No. 1, 2 Y 3 CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARMEN ELENA AREVALO CORREA GERENTE FONDO DE ADAPTACIÓN y PEDRO GUTIERREZ VISBAL - REPRESENTANTE LEGAL.

De folio 169 a folio 170 el proponente aporta copia de ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar que INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, el cual hace parte del CONSORCIO INTERACUEDUCTO cuenta con una participación del 33%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la instalación de tuberías de acueducto no cumplen con el material exigido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de valor 2060 SMMLV.

SI

00049-2006

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Día	Mes	Año
1	12	2007

\$	208.499.411,42
----	----------------

\$	481
----	-----

CONSORCIO

INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA 34%

Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia específica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 2800 m en diámetro igual o mayor a 8".

Observaciones:

De folio 171 a folio 175, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO expedido por **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, dentro del mencionado documento se pueden evidenciar contrato, objeto, contratista, interventor, valores adicionales, fecha de finalización, valor final de contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SANTIAGO BARROS LÓPEZ INTERVENTOR INTERNO SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y PEDRO GUTIERREZ VISBAL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO INTERNOROCCIDENTAL.

A folio 176 el proponete aporta CERTIFICACIÓN expedida por GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en el mencionado documento se exponen las características técnicas de la obra, verificando interventoría a instalación de tubería en material de HD con diámetros mayores a 3" y 8" en una cantidad igual a 25271,53 metros lineales y en los materiales exigidos. El documento se encuentra debidamente suscrito por SANTIAGO BARROS LÓPEZ INTERVENTOR INTERNO SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

De folio 177 a folio 181, el proponente aporta copia de CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO CON EL FONDO DE ADAPTACIÓN, en dicho documento se pueden evidenciar datos propios del acto administrativo como lo son , obligaciones de las partes, polizas, objeto, entre otros.
El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - REPRESENTANTE LEGAL INTERNOROCCIDENTAL.

De folio 182 a folio 183, el proponente aporta copia de CONTRATO ADICIONAL AL SUSCRITO y CONTRATO ADICIONAL No. 2 AL SUSCRITO CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO - REPRESENTANTE LEGAL INTERNOROCCIDENTAL.

De folio 184 a folio 186 el proponente aporta copia de CONTRATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, OTROSÍ AL CONTRATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y OTROSÍ AL DOCUMENTO CONSORCIAL, dentro del mencionado documento se puede evidenciar que INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, el cual hace parte del CONSORCIO INTERNOROCCIDENTAL cuenta con una participación del 34%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

de folio 187 a folio 196 el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL No.11, encontrandose como dato mas relevante, cantidades ejecutadas dentro del objeto que enmarca el contrato. El documento se encuentra debidamente suscrito por SERGIO TORRES - REP. LEGAL - CONTRATISTA DE OBRA, PEDRO GUTIERREZ VISBAL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO INTERNOROCCIDENTAL y SANTIAGO BARROS LÓPEZ INTERVENTOR INTERNO SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Teniendo en cuenta que dicha Acta de Recibo Final No. 11 contiene cantidades finales ejecutadas en actividades en la instalación de tubería de acueducto con respecto a la Certificación aportada a folio 176 que presenta cantidades hasta el Acta No. 9, para efectos de evaluación se relacionan las cantidades mas recientes, es decir, Acta Acta de Recibo Final No. 11, por consiguiente, la longitud total en tubería material HD con diamtetros mayores a 8" y por ende a 3" es de 27908,26 metros lineales.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición i. que indica:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Asi las cosas, afectando la longitud total por un porcentaje del 34% esta es de 9488,80 metros lineales, la cual es mayor a la requerida.

Una vez verificada la información suministrada por proponente se concluye que esta cumple con las reglas de participación, aportando a la condición de experiencia especifica en interventoria a la instalación de tubería de 8" según lo dispuesto en terminos de referencia, además, aporta a la condición de valor 481 SMMLV.

Cumple:	SI
Debe Subsananar	NO

Observación general:	Una vez verificada la información aportada por proponente, se concluye que este cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, razón por la cual continua habilitado en el proceso.
----------------------	---

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	23/01/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	CONCEP SAS
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	CONCEP SAS 100% NIT. 800.190.821-6
Representante Legal:	RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	\$	982.008.960,00	Pesos
Presupuesto Estimado (PE):		1331	SMMLV
1,00 Presupuesto Estimado (PE):		1331	SMMLV

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	5	2	2010
Valor (pesos):	\$ 161.965.000		
Valor (\$MMLV)	\$ 314		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONCEP LTDA 50%		
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor y aporte a experiencia específica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a 6500 m, y en diámetro igual o superior a 3" y experiencia específica en interventoría a instalación de tubería en cantidades iguales o mayores a o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y en diámetro igual o superior a 8" (200 mm).		

Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado valida la experiencia para el literal a. indicado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer el material de la tubería de acueducto instalada para diámetros de 12" y 16" relacionadas en el contrato No 073 de 2007 con el fin de ser tenida en cuenta la longitud total para efectos de evaluación y validar el literal b. de la experiencia específica.

Una vez verificada la información suministrada por proponente en aras de aclarar y darle cumplimiento a las reglas de participación específicamente a los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, nos permitimos concluir que dicha información ha sido satisfactoria, permitiendo dar validez a la documentación allegada en la etapa de verificación de requisitos técnicos, razón por la cual se tiene en cuenta la instalación de tubería para acueducto en diámetros de 12" y 16" en una longitud total de 2595 metros lineales, en material HD, lo que sumado a la tubería de 8" arroja un total de (2595+1602)= 4197 metros lineales, cumpliendo con el literal b.

"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)."

Observaciones a la subsanación:

Contrato 2: No	2061840
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Día	Mes	Año
5	2	2010
\$ 445.389.760,00		
\$ 865		
CONSORCIO		

Actividades asociadas:

Sumatoria para valor y experiencia específica en interventoría a instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes mayores o iguales a 2800 metros.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta las actividades relacionadas dentro de la certificación folios 127 a 130 para los proyectos donde se ejecuto instalación de tuberías de acueducto y para los cuales se hace entrega de las Actas de Entrega y Recibo Final de contratos de Obra a folios (133 - 136, 137 - 157 y 158 - 169) respectivamente, el proponente deberá aclarar y/o allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación que permitan establecer las longitudes reales de tubería instalada, toda vez, que se encuentran diferencias de cantidades entre la documentación antes mencionada. Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación el material de la tubería instalada y demás requisitos habilitantes indicados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, de lo contrario el contrato aportado solo será tenido en cuenta para validar la condición de valor

Observaciones a la subsanación:

De folio 98 a folio 173 el proponente aporta copia de CONTRATO expedido por EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE quien a su vez lo suscribe con CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA. El documento permite evidenciar datos y exigencia propias del acto administrativo. Dicho documento se encuentra debidamente suscrito por DIANA BLANCO GARZÓN - SUBGERENTE FINANCIERA y RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE - R.L. CONSORCIO CONCEP LTDA - ECOVIAS LTDA.

Cumple:

SI

Contrato 3: No

2070148

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10

Fecha de terminación

31

12

20

Valor (pesos):

\$	243.274.558,50
----	----------------

Valor (SMMLV)

\$	490
----	-----

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONCEP LTDA 50%

Actividades asociadas:

Sumatoria para valor y experiencia específica en interventoría a instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 8" en longitudes mayores o iguales a 2800 metros.

Observaciones:

De lo contrario, y teniendo en cuenta que dentro del documento de certificación aportado se evidencia para el proyecto " Optimización del sistema de acueducto de la Isla de Providencia y Santa Catalina" la construcción de líneas de conducción para acueducto, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINVIVIENDA  TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN	
Observaciones a la subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente hizo uso de las facultades que le conceden los términos de referencia del presente proceso para brindar las aclaraciones que le permiten dar validez a la información suministrada durante la etapa de verificación, allegando de folio 175 a folio 186 copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA, USIACURÍ, PIOJÓ Y TUBARA - FASE II, documento expedido por FONADE, en dicho documento se verifica tipo de contrato, objeto, localización del proyecto, plazo inicial, vigencia, fecha de iniciación, valor inicial del contrato, contratante, contratista e interventor, prorrogas, suspensiones y ampliaciones de suspensión, condiciones finales del contrato y actividades ejecutadas. Dentro de las mencionadas actividades ejecutadas se puede identificar instalación de tubería con diámetro igual o superior a 10" y longitud de 11700,78 metros lineales y en material HD, Dicho documento se encuentra debidamente firmado por CARLOS ALBERTO ARIZA DUQUE - TRIPLE A DE B/Q S.A. ESP, JAIME CASTRO VERGARA - UNIÓN TEMPORAL VRCT - CONTRATISTA y RICARDO COGOLLO PONCE - CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO 2006 - INTERVENTOR. De folio 187 a folio 242 el proponente aporta copia de CONTRATO expedido por EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE quien a su vez lo suscribe con CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO 2006. El documento permite evidenciar OTRO SIS, PROPRROGAS, ACLARACIONES, ADICIONES, además de datos y exigencia propias del acto administrativo. Dicho documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Mencionado lo anterior, se permite concluir que la información suministrada brinda las aclaraciones necesarias para dar por valida la información allegada en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, esto para el contrato No. 3, con lo cual se esta permitiendo aportar a la condición de valor en 490 SMMMLV, además a la condición de experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).
Cumple:	SI
Observación general:	El proponente deberá allegar información adicional para los contratos aportados No. 1, 2 y 3 que permitan determinar el cumplimiento de la condición específica y su literal b. del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican: (...) <i>El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:</i> (...) (...) ☒ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). (...)
Observación general de la subsanación.:	Surtido lo anterior, lo cual permite brindar las aclaraciones debidas a la información contenida en contrato No.1, 2 y 3, el proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	23/01/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO PROYECTAR II
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	IES INGENIEROS SAS 50% NIT. 900.317.964-1 IMR INGENIERIA LTDA 50% NIT. 900.023.973-5
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA C.C. 79969768

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		SI
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE): 1,00 Presupuesto Estimado (PE):	\$	982.008.960,00	Pesos
		1331	SMMLV
		1331	SMMLV

 Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINVIVIENDA  TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IES INGENIEROS SAS 10%
Actividades asociadas:	Sumatoria de contratos para valor.
Observaciones:	De folio 329 a folio 331, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL PARA CONTRATOS QUE NO REQUIEREN ACTA DE LIQUIDACIÓN, el documento es emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ. Dentro del documento se encuentra información relacionada con tipo de contrato, No. de contrato, objeto, fechas de inicio, suspensión, prorrogas, fecha de terminación y valor pagado, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por OSCAR RENAN VELASQUEZ en calidad de representante legal del CONTRATISTA, MARIA INES GUANTIVA VANEGAS en calidad de INTERVENTORA ACUEDUCTO, GILBERTO DUSSA CALDERON en calidad de GERENTE ZONA 1 y NESTOR ENRIQUE RODRIGUEZ BLANCO en calidad de GERENTE CORPORATIVO SERVICIO AL CLIENTE. De folio 331 a folio 336 el proponente aporta copia de CONTRATO ACOMPAÑADO DE ANEXO QUE DICTA CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO. En el documento se encuentran datos propios del acto administrativo tales como obligaciones, formas de pago, objeto del contrato, entre otros. El documento se encuentra debidamente suscrito por GLORIA CECILIA ARISTIZABAL FRANCO en calidad de GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIOS AL CLIENTE. De folio 337 a folio 338, el proponente aporta copia de MODIFICACIÓN No.1 al contrato 1078-2009. El documento se encuentra debidamente suscrito por GLORIA CECILIA ARISTIZABAL FRANCO en calidad de GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIOS AL CLIENTE y LUZ ELIDA ALVIS PEÑA FUNCIONARIA E.A.A.B. De folio 339 a folio 340 el proponente aporta copia de ACUERDO CONSORCIAL, documento en el cual se verifican porcentajes de participación, integrantes de consorcio y quienes firman el documento para darle validez. Teniendo a IES INGENIEROS SAS como uno de los integrantes del CONSORCIO con un porcentaje de participación del 10%. El documento se encuentra debidamente suscrito por JULIAN FERNANDO REYES, LUZ DARY GAMERO, OSCAR RENAN VELASQUEZ e IVAN ORLANDO VELASQUEZ. De folio 341 a folio 368 el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN DE OBRA, documento expedido por EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, en el mencionado se incluye información relacionada con las actividades ejecutadas en el marco del correspondiente contrato, pudiéndose constatar tipo de contrato, objeto, fechas de iniciación y terminación, valores de adiciones, valor total, fecha de terminación, participantes del consorcio que ejecuta las obras, entre otros datos, a su vez se consignan cantidades ejecutadas relacionadas con la experiencia específica exigida para esta convocatoria, pudiéndose verificar una cantidad igual a 253,56 metros para tuberías con diámetro mayor a 3" cantidad que una vez afecta por el porcentaje de participación del proponente arroja una cantidad de 25,35 metros para tuberías con diámetro mayor a 3". Seguido a ello se menciona que con la información suministrada se aporta a la condición de valor un total de 41 SMMLV, resultado ya afectado por el correspondiente porcentaje de participación del proponente en el contrato que pretende acreditar.
Cumple:	SI
Observación general:	Una vez verificada la información aportada por el proponente, se concluye que este debe subsanar el contrato 1 allegando la información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, que permita aclarar la inconsistencia presente en la documentación suministrada y de esta manera validar la experiencia específica exigida en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: (...) <i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</i> ☒ El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. ☒ El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera: ☒ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm). ☒ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm). (...)
Observación general de la subsanación.:	Surtido lo anterior, lo cual permite brindar las aclaraciones debidas a la información contenida en contrato No.1, el proponente cumple con la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, dándole así la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	22/01/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	8
Proponente:	Consortio M&M 082
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	Mab Ingenieria de Valor -50% - 900,139,110-5 MSING S.A.S - 50% - 900.574.741.7
Representante Legal:	Miguel Angel Botero

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		SI
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):

1,00 Presupuesto Estimado (PE):

\$	982.008.960,00	Pesos
	1331	SMMLV
	1331	SMMLV

Contrato 1: No	096 de 2014
Objeto:	El interventor se compromete con el fondo a ejercer la interventoría integral para la construcción de las obras de rehabilitación y/o reconstrucción y mitigación del sistema de acueducto, y alcantarillado afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011 en los municipios de Candelaria, Repelón, Suán, Santa Lucía, y Sabana Larga en el Departamento del Atlántico.

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>19</td><td>6</td><td>2016</td></tr></table>	Día	Mes	Año	19	6	2016
Día	Mes	Año					
19	6	2016					
Fecha de Terminación:							
Valor (pesos):	\$ 1.763.564.319						
Valor (SMMLV)	\$ 2.558						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><td>70%</td><td>Mab Igenieria de Valor</td></tr></table>	70%	Mab Igenieria de Valor				
70%	Mab Igenieria de Valor						
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto						
Observaciones:	El proponente allega copia de certificación emitida por el fondo de adaptación y suscrita por Neifis Isabel Araujo en calidad de Secretaria General. En la certificación aportada se puede verificar, el número del contrato, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde al consorcio Mab Gis II del cual MAB Ingeniería de Valor tiene una participación del 70%, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería PEAD, no es posible establecer que las cantidades relacionadas hayan sido ejecutadas en su totalidad para acueducto, adicionalmente la tubería de polietileno no se encuentra dentro de los materiales establecidos en los términos de referencia, teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la instalación de la tubería para acueducto en los diámetros y materiales solicitados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.						
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega información aclarando que se realizó la intervención a algunos acueductos en los cuales se realizó la instalación de tuberías sin embargo, ni en la información aportada en la propuesta inicial, ni en la información aportada en la etapa de subsanación fue posible establecer la longitud y diámetro de la tubería instalada. Teniendo en cuenta lo anterior el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.						

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2: No	172 de 2014
Objeto:	El Interventoría se compromete con el fondo a ejercer la interventoría integral (Técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social) para la construcción de las obras complementarias del sistema de alcantarillado en los municipios de Santa Lucía y Campo de la Cruz y la construcción y/o Rehabilitación del sistema de acueducto en la cabecera municipal y los corregimientos de Palmar de Candelaria, Pendales, y los límites en el Municipio de Luruaco en el departamento del Atlántico.

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>23</td><td>12</td><td>2015</td></tr></table>	Día	Mes	Año	23	12	2015
Día	Mes	Año					
23	12	2015					
Fecha de terminación							
Valor (pesos):	\$ 717.545.343,90						
Valor (SMMLV):	\$ 1.114						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%						
	Mab Igenieria de Valor						
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto						
	Propuesta sin Foliar.						
	El proponente allega copia de certificación emitida por el fondo de adaptación y suscrita por Neifis Isabel Araujo en calidad de Secretaria General.						
Observaciones:	En la certificación aportada se puede verificar, el número del contrato, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde al consorcio Mab Gis II del cual MAB Ingeniería de Valor tiene una participación del 70%, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería PEAD para acueducto la cual no se encuentra dentro de los materiales establecidos en los términos de referencia, teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la instalación de la tubería en los diámetros y materiales solicitados so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.						
	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información aclarando que las cantidades las acredita con el contrato de orden 3 ejecutado con Findeter.						
Observaciones Subsanación:	Teniendo en cuenta lo anterior el contrato es tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.						

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3: No	S/N								
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa y financiera de obras de acueducto y saneamiento básico grupo 6 zona 2								
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>5</td><td>3</td><td>2015</td></tr></table>	Día	Mes	Año	5	3	2015		
Día	Mes	Año							
5	3	2015							
Valor (pesos):	\$ 2.430.406.946,50	Mab Igenieria de Valor							
Valor (SMMLV)	\$ 3.772								
Tipo de Proponente:	Consortio								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%								
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías de acueducto								
Observaciones:	Propuesta sin foliar								
	El proponente allega certificación emitida por la Fiduciaria Bogotá suscrita por Carolina Lozano representante legal de Fiduciaria Bogotá.								
	En la certificación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde al consorcio Mab Gis del cual MAB Ingeniería de Valor tiene una participación del 50%, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en CCP para impulsión y conducción con diámetro de 16" en una longitud de 10.450 m así mismo se puede verificar la instalación de tuberías de redes matrices con diámetros iguales o mayores a 8" y longitud de 9006 m en los materiales requeridos y la instalación de redes secundarias y menores en diámetros mayores o iguales a 3" en los materiales requeridos y en una longitud de 81650 m								
	Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.								
Cumple:	SI								
Observación general:									

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	22/01/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO EL ORIGEN
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	RM INGENIEROS SAS (20%) NIT: 900345967-2 JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO (20%) C.C 79,134,525 LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ (30%) C.C. 93,367,324 INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS (30%) NIT: 900212444-1
Representante Legal:	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$	982.008.960,00	Pesos
		1331	SMMLV
	1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV

Contrato 1: No

Contrato No. 083 del 07 de diciembre de 2010

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
13	11	2012

Valor (pesos):

\$ 413.073.189

Valor (SMMLV)

\$ 729

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ - 100%

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tuberías para acueducto

Observaciones:

A Folios 42, el proponente anexa posible certificación de contrato de interventoría de manera incompleta, pues no es posible determinar el valor ejecutado, objeto y demás especificaciones de contrato. La cual se encuentra suscrita por Mónica Amparo Tovar en calidad de Secretaria General y Jurídica de la entidad contratante: EDAT SA ESP.

A Folios 43 A 52, el proponente allega actas finales de las obras objeto del contrato de interventoría, las cuales se encuentran suscritas por el RL del Contratista, la Interventoría y la Supervisión. En estas actas se evidencian las actividades ejecutadas. A continuación se relacionan aquellas directamente asociadas a la presente convocatoria:

Contrato 082 (Guamal): instalación tubería PVC D=4", 6": 5.462 ml.

Contrato 084 (Lérida): instalación tubería PVC D=6": 2.665 ml.

Contrato 085 (Chapetón, Ibagué): instalación tubería PVC D=4",6": 654,4ml.

Contrato 093 (Venadillo): instalación tubería PVC D=3": 1.719 ml.

Contrato 020 (Murillo): instalación tubería PVC D=3": 1.815 ml.

Contrato 053 (Mariquita): instalación tubería PVC-> D=6": 6ml ____ D=10": 542,6

Conforme lo anterior, el total para Diámetros iguales o superiores a 3" y menores a 8" será de: 12.321,4 ml. El total para diámetros iguales o superiores a 8", será de 542,6 ml

Con la documentación allegada, el proponente no cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Así mismo, no es posible identificar el participante del actual consorcio quien pretende acreditar la experiencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el certificado se encuentra incompleto y no se cuenta con información del contrato de interventoría para ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Por ende, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer el cumplimiento de cualquiera de las alternativas A o B indicadas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y de esta manera validar la experiencia exigida en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones.

Observaciones Subsanación:

El proponente allega certificado de ejecución de contrato completo, en el cual se relaciona el número de contrato y objeto del mismo; adicionalmente, se verifica el valor final ejecutado, la participación en el contrato, la fecha de liquidación y los contratos de obra a los cuales se le realizó la Interventoría. Adicionalmente, anexa copia del contrato debidamente suscrito por el Contratista de Interventoría y la entidad contratante.

Por otro lado, allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por el contratista de interventoría, supervisor y gerente de la entidad contratante.

Finalmente, allega nuevamente copias de las actas finales de obra a las cuales se le realizó la interventoría, las cuales en la etapa de evaluación fueron revisadas y enunciadas. Acreditando un total para Diámetros iguales o superiores a 3" y menores a 8" de: 12.321,4 ml, mientras que el total para diámetros iguales o superiores a 8" acreditado es de 542,6 ml.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acepta la experiencia aportada en el contrato allegado, toda vez que da cumplimiento a las reglas de acreditación y subsanación exigidas en los Términos de Referencia, y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Contrato 2: No	Contrato de Interventoría No. 091 de 2013								
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA								
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>21</td><td>7</td><td>2015</td></tr></table>	Día	Mes	Año	21	7	2015		
Día	Mes	Año							
21	7	2015							
Valor (pesos):	\$ 177.453.069,90								
Valor (SMMLV):	\$ 275								
Tipo de Proponente:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60%	Luis Fernando Triana Lopez.							
Actividades asociadas:									
Observaciones:	A Folios 53 a 57, el proponente allega copia del contrato de Interventoría, debidamente suscrito por la entidad contratante: EDAT SA ESP y por el RL del contratista, Consorcio TAG.								
	Con la documentación allegada, el proponente no cumple con las reglas de acreditación dispuestas en los Términos de Referencia sección 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Lo anterior, teniendo en cuenta que sólo allega copia del contrato de interventoría.								
	Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer el cumplimiento de cualquiera de las alternativas A o B indicadas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.								
Observaciones:	Adicionalmente, el proponente deber allegar información adicional que permita establecer los integrantes del consorcio relacionado en el contrato aportado. Así mismo, deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita validar la experiencia exigida en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demás condiciones con las cuales el proponente pretende acreditar su propia experiencia.								
	El proponente allega copia del contrato de Interventoría 091 de 2013, debidamente suscrito por el Contratista y la entidad Contratante. Adicionalmente, allega carta consorcial, donde se evidencia la participación del Consorciado LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ con un porcentaje del 60% del total, en el Consorcio TAG. Por otro lado, el contratista allega acta de liquidación del contrato 091 de 2013, en el cual se evidencia el número de contrato y objeto del mismo, fecha de terminación, entrega a satisfacción y valor final ejecutado. Finalmente, allega copia del acta final de obra, en el cual se evidencian las siguientes cantidades para diámetros de 8",10" y 12" en PVC de 4.120 ml, cumpliendo con la condición B de la experiencia específica requerida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Toda vez que se cumple con las reglas de acreditación y subsanación dispuestas en los mencionados Términos.								
Cumple:	SI								

Contrato 3: No	Contrato de Consultoría No. 144 de 2007								
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES, COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL ZONA CENTRO A LA ALTURA DE LA CALLE 18, CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO PRIMARIO, FORMULACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL Y DISEÑO DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES MATRICES SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE GRANADA, META.								
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>10</td> <td>2009</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	30	10	2009		
Día	Mes	Año							
30	10	2009							
Valor (pesos):	\$ 584.694.281,10	El valor en SMMLV se ve afectado por la participación del proponente en el referido contrato.							
Valor (SMMLV)	\$ 824								
Tipo de Proponente:	Consortio								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%	JOSE ADELMO DÍAZ SARMIENTO							
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tuberías en PVC para acueducto								
Observaciones:	A Folios 53 58, el proponente allega copia del contrato de Interventoría, debidamente suscrito por la entidad contratante: EDESA SA ESP y por el RL del contratista, Consortio Interventoría Aguas de Granada . A Folios 57, el proponente allega documento de conformación de consorcio, donde se aprecia una participación por parte de JOSE ADELMO DÍAZ SARMIENTO con un 70% del mismo. A Folios 58, el proponente allega acta de terminación de contrato, donde se evidencia la fecha de terminación, entrega a satisfacción y el valor realmente ejecutado. A Folios 59, el proponente allega acta de recibo final de obra objeto de la interventoría. Allí se evidencia la instalación de tubería en PVC para acueducto en diámetros entre 3" y menores a 8" de 2.875 ml. Mientras que la longitud instalada para tubería de diámetros iguales o superiores a 8" en material PVC fue de 5.433 ml Dado lo anterior, el proponente con el contrato aportado cumple lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición b.								
Cumple:	SI								
Observación general:	El proponente deberá subsanar los Contratos No.1 y No. 2, ya que la presente evaluación no permite habilitar la respectiva propuesta, al no cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. La propuesta no se encuentra foliada.								
Observación general Subsanación:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual en esta etapa de subsanación, se habilita al proponente técnicamente para continuar con el proceso de selección.								

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	22/01/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	10
Proponente:	IEH GRUCON S.A
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	IEH GRUCON (100%) NIT: 860038516-3
Representante Legal:	JUAN GUILLERMO ARÉVALO MEJÍA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 982.008.960,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	1331	SMMLV
	1331	SMMLV

Contrato 1: No	Contrato No. AQ-C-012-12
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-009-12 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN CIUADDELA YE - MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO NARIÑO.

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>17</td><td>2</td><td>2014</td></tr></table>	Día	Mes	Año	17	2	2014
Día	Mes	Año					
17	2	2014					
Fecha de Terminación:							
Valor (pesos):	\$ 425.971.351						
Valor (SMMLV)	\$ 692						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% - IEH GRUCON SA						
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tubería para acueducto						
Observaciones:	A Folios 81 A 82, el proponente allega certificado de contrato de interventoría emitido el 8 de mayo de 2015 por la entidad contratante: Aquaseo SA ESP, suscrita por Jhon Mauricio Gómez Espinosa como Representante Legal de dicha entidad. En dicho certificado es posible dar evidencia al objeto del contrato, fecha final de terminación, valor final ejecutado, la entrega a satisfacción y la participación del proponente. No obstante a lo anterior, no es posible verificar las cantidades ejecutadas en el mencionado Contrato de Obra No. AQ-C-009-12. Dado lo anterior, el proponente debiera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demas condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, de lo contrario, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acrecitar a la condición de valor.						
Observaciones Subsanación:	El proponente allega nuevamente el certificado de contrato de interventoría emitido el 8 de mayo de 2015 por la entidad contratante: Aquaseo SA ESP. Sin embargo, en esta ocasión se enuncian las cantidades de obra ejecutadas, correspondientes a 10.364 ml de tubería para acueducto en HD con diámetros superiores a 8". Por lo anterior, se da cumplimiento a las reglas de acreditación y subsanación establecidos en los Términos de Referencia, razón por la cual aporta en experiencia específica para validar la condición de diámetros superiores a 8", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.						

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	Contrato No. AQ-C-011-12
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO AQ-C-008-12 CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED MATRIZ DE CONDUCCIÓN DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE AL TANQUE CONTINENTAL FASE I - MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>2</td><td>4</td><td>2014</td></tr></table>	Día	Mes	Año	2	4	2014
Día	Mes	Año					
2	4	2014					
Fecha de terminación							
Valor (pesos):							
Valor (SMMLV):							
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% - IEH GRUCON SA						
Actividades asociadas:	Interventoría a la instalación de tubería para acueducto						
Observaciones:	A Folios 83 A 84, el proponente allega certificado de contrato de interventoría emitido el 8 de mayo de 2015 por la entidad contratante: Aquaseo SA ESP, suscrita por Jhon Mauricio Gómez Espinosa como Representante Legal de dicha entidad. En dicho certificado es posible dar evidencia al objeto del contrato, fecha final de terminación, valor final ejecutado (al no haber adiciones se asume como el inicial allí planteado), la entrega a satisfacción y la participación del proponente. No obstante a lo anterior, no es posible verificar las cantidades ejecutadas en el mencionado Contrato de Obra No. AQ-C-008-12.						
	Dado lo anterior, el proponente debiera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus demas condiciones estipuladas en los Términos de Referencia, de lo contrario, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.						
Observaciones Subsanación:	El proponente allega nuevamente el certificado de contrato de interventoría emitido el 8 de mayo de 2015 por la entidad contratante: Aquaseo SA ESP. Sin embargo, en esta ocasión se enuncian las cantidades de obra ejecutadas, correspondientes a 5.176,32 ml de tubería para acueducto en HD con diámetros superiores a 8". Por lo anterior, se da cumplimiento a las reglas de acreditación y subsanación establecidos en los Términos de Referencia, razón por la cual aporta en experiencia específica para validar la condición de diámetros superiores a 8", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.						

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3: No

Contrato No. 20070246

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS SIGUIENTES OBRAS:
1. CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN LOS SECTORES DE QUE SE ENCUENTRAN POR ENCIMA DE LA COTA DE SERVICIO 35 M.
2. CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
3. OPTIMIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO Y OBRAS VARIAS EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
25	4	2009

Valor (pesos):

\$ 438.530.447,00

Valor (SMMLV)

\$ 883

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% - IEH GRUCON SA

Actividades asociadas:

Interventoría a la instalación de tubería para acueducto

Observaciones:

A Folios 85 A 87, el proponente allega certificado de contrato de interventoría emitido el 20 de diciembre de 2012 por la entidad contratante: Aguas de Manizales SA ESP, suscrita por Libardo Andres Ortiz Carrillo como Director de Interventorías de Obras del programa de agua para la prosperidad del Magdalena de dicha entidad. En dicho certificado es posible dar evidencia al objeto del contrato, fecha final de terminación, valor, la entrega a satisfacción y la participación del proponente. Adicionalmente, se describen las obras ejecutadas en los contratos de obra objeto del presente contrato de interventoría. Entre estas se relacionan con la presente convocatoria las siguientes:
-Suministro e instalación Tubería PVC RDE 26 de 4": 8.242 ml
-Suministro e instalación Tubería PVC RDE 26 de 8": 707 ml
-Suministro e instalación Tubería PVC RDE 26 de 10": 5.268 ml
Total D>=3" y D<8": 8.242 ml
Total D>=8": 5.975 ml

Dado lo anterior, el proponente cumple con las reglas de acreditación. Adicionalmente aporta en experiencia específica para dar cumplimiento a lo establecido en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Cumple:

SI

Observación general
Subsanación:

El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes estipulados en los terminos de referencia numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	22/01/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	11
Proponente:	IBERVIAS INGENIEROS SL, SUCURSAL EN COLOMBIA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	IBERVIAS INGENIEROS SL, SUCURSAL EN COLOMBIA: 100%
Representante Legal:	ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA

NO

**EXPERIENCIA
ESPECÍFICA EN:**

CUMPLE

i.

El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

NO

El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:

NO

a.

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).

NO

b.

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).

NO

1,00 Presupuesto Estimado (PE):

\$

982.008.960,00

Pesos

1331

¹ SMMLV

1331

1 | SMMIV

DIRECCION DE OBRAS Y ASISTENCIA TECNICA DE LAS OBRAS DE TUBERIAS DESDE DEPOSITOS DE EL AGOSTADO A COSTA BALLENA

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año

IBERVIAS INGENIEROS SL: 100%

Observaciones:

Así las cosas, el proponente deberá allegar información adicional que subsane lo correspondiente y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la sucursal y la casa matriz. Es de anotar, que la Contratante, frente a estos cuestionamientos aclara que de ninguna forma los presentes Términos de Referencia restringen la



Observación Subsanación

capacidad de ejercicio de la Empresa Extranjera o de su Sucursal legalmente establecida en Colombia, por cuanto, la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia, sin que esta condición se considere limitante o restrictiva del mercado o de la participación, toda vez que en las convocatorias se permite la participación de sociedades extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente.

Es de anotar, que la Contratante ha brindado plena publicidad en el proceso y ha dado respuesta precisa a cada una de las observaciones presentadas a los interesados respecto de los Términos de Referencia, por tanto en los informes de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia no fue modificada la regla de acreditación que nos ocupa, y la Contratante dejó suficientemente claro a los interesados cómo debía ser interpretada la regla de acreditación en comentario.

Finalmente se le hace la salvedad al proponente que al suscribir la carta de presentación de la oferta (formato 1), leyó, entendió y acepto las condiciones establecidas por los términos de referencia, consagrados en los numerales 1 y 9 de la misma; por consiguiente presentó su oferta conociendo y aceptando lo reglado por los literales B y C, del subnumeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

En conclusión, el proponente No Cumple lo establecido en los Terminos de Referencia y su numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

APOSTILLE

Respecto al tema del apostille contenido en la subsanación aportada y frente al numeral 1.19.2. de los términos de referencia, APOSTILLE; el mismo regla: (...) Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla (...)

Revisando las certificaciones de los contratos ejecutados aportados, dentro de la subsanación, las mismas son suscritas por PEDRO ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Director de la división de proyectos y obras de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA, Entidades de Orden Público español. En este orden de ideas el apostille tal como lo dice los términos de referencia en el numeral anteriormente mencionado “La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento”.

Entendido lo subrayado y frente a la subsanación aportada se puede verificar que la apostilla fue realizada sobre a firma de MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, en calidad de Notario del Colegio de Andalucía. Luego entonces se infiere que existe un mal apostille, en razón a que se hizo sobre la persona errónea, ya que estos documentos tenían calidad de públicos y no se debieron surtir el trámite de autenticación sobre los mismos, ni apostillar la firma del notario sino sobre el funcionario que expidió la certificación.

Cumple:	NO
---------	----

Contrato 2: No

Objeto: DIRECCION DE OBRA Y ASISTENCIA TECNICA DE LAS OBRAS DE TERCER CINTURÓN ARTERIAL TRAMO SEVILLA ESTE - PARQUE AERONAUTICO

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>30</td><td>6</td><td>2007</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	6	2007
Día	Mes	Año					
30	6	2007					
Fecha de terminación							
Valor (pesos):	\$ 250.281.157,55						
Valor (SMMLV):	\$ 577						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IBERVIAS INGENIEROS SL: 100%						
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIAS						

	
Observaciones:	Folios 105 - 106 : Se presenta certificación suscrita por el Director de la División de proyectos y Obras de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, en la cual se puede evidenciar que la firma IBERIAS INGENIEROS SL, realizó la dirección de obras a la instalación de 435 ml de tubería de fundición dúctil de 300 mm, 60 ml de tubería de fundición dúctil de 400 mm y 6.618 ml de tubería de fundición dúctil de 1000 mm de diámetro Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud es menor a la requerida, sin embargo, cumple la experiencia en instalación de tubería de acueducto como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Sin perjuicio de lo anterior, la información allegada por el proponente en documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por el señor Pedro Antunez Becerra como Director de la División de Proyectos y Obras de la Entidad contratante Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, donde certifica que IBERVIAS INGENIEROS S.L , ejecutó el contrato relacionado; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es IBERVIAS INGENIEROS S.L SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT 900543610-8, y por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma IBERVIAS INGENIEROS S.L, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, como bien se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: (...) <i>B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</i> <i>C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.</i> (...) Por tanto, se solicita al proponente subsane lo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia. Adicionalmente, en cuanto al apostille, el mismo no se encuentra apostillado como se indica en los Términos de referencia numeral “1.19.2. APOSTILLE. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.” Así las cosas, el proponente deberá allegar información adicional que subsane lo correspondiente y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.
	El proponente en el tiempo establecido por la Entidad allega documento de subsanación. De acuerdo a dicho documento y solicitud de subsanabilidad del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE respecto a la Casa Matriz y Apostille, la Entidad indica lo siguiente: CASA MATRIZ Si bien Colombia, conforme a la estrategia que ha venido adelantando el Gobierno Nacional ha negociado y suscrito varios Acuerdos Comerciales Internacionales, los cuales contienen obligaciones precisas en materia de contratación pública. En las convocatorias que adelanta la Contratante se permite la participación de proponentes nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, sin discriminación alguna. No obstante, las reglas de la convocatoria establecidas en los términos de referencia son de estricto cumplimiento para los interesados en participar, so pena de que su propuesta no quede habilitada. Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecieron las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experiencia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación, esto es, “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”. Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. De esta manera, desde la misma publicación de los Términos de Referencia, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar era única y exclusivamente del proponente que se presentara, independientemente de que ostenten la misma persona jurídica o del grado de dependencia que alcancen las sucursales respecto de su matriz. Así las cosas, los Términos de Referencia fueron precisos en señalar en los literales B y C, del subnumeral 3.1.3.1.1. “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” que: “B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.” En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la sucursal y la casa matriz. Es de anotar, que la Contratante, frente a estos cuestionamientos aclara que de ninguna forma los presentes Términos de Referencia restringen la capacidad de ejercicio de la Empresa Extranjera o de su Sucursal legalmente establecida en Colombia, por cuanto, la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia, sin que esta condición se considere limitante o restrictiva del mercado o de la participación, toda vez que en las convocatorias se permite la



Observaciones Subsnación:		participación de sociedades extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente. Es de anotar, que la Contratante ha brindado plena publicidad en el proceso y ha dado respuesta precisa a cada una de las observaciones presentadas a los interesados respecto de los Términos de Referencia, por tanto en los informes de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia no fue modificada la regla de acreditación que nos ocupa, y la Contratante dejó suficientemente claro a los interesados cómo debía ser interpretada la regla de acreditación en comento. Finalmente se le hace la salvedad al proponente que al suscribir la carta de presentación de la oferta (formato 1), leyó, entendió y acepto las condiciones establecidas por los términos de referencia, consagrados en los numerales 1 y 9 de la misma; por consiguiente presentó su oferta conociendo y aceptando lo reglado por los literales B y C, del subnumeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En conclusión, el proponente No Cumple lo establecido en los Terminos de Referencia y su numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" APOSTILLE Respecto al tema del apostille contenido en la subsanación aportada y frente al numeral 1.19.2. de los términos de referencia, APOSTILLE; el mismo regla: (...) Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla (...) Revisando las certificaciones de los contratos ejecutados aportados, dentro de la subsanación, las mismas son suscritas por PEDRO ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Director de la división de proyectos y obras de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA, Entidades de Orden Público español. En este orden de ideas el apostille tal como lo dice los términos de referencia en el numeral anteriormente mencionado “La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento”. Entendido lo subrayado y frente a la subsanación aportada se puede verificar que la apostilla fue realizada sobre a firma de MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, en calidad de Notario del Colegio de Andalucía. Luego entonces se infiere que existe un mal apostille, en razón a que se hizo sobre la persona errónea, ya que estos documentos tenían calidad de públicos y no se debieron surtir el trámite de autenticación sobre los mismos, ni apostillar la firma del notario sino sobre el funcionario que expidió la certificación.
Cumple:		NO
Observación general:	Las certificaciones para los Contratos No. 1 y No. 2 aportadas son con respecto a la casa matriz y no al proponente sucursal, lo cual va en contravía de los Términos de Referencia, sin perjuicio de lo anterior el proponente debiera subsanar dichos contratos con el fin de cumplir lo establecido en los Terminos de Refencia. Adicionalmente, debiera subsanar el contrato aportado No. 2 pues este no se encuentra apostillado segun lo indicado en el numeral 1.19.2. APOSTILLE de los Terminos de Referencia.	
Observación general subsanación:	Una vez verificado el documento de subsanabilidad allegado, se le indica al proponente que los contratos aportados No. 1 y No. 2 no son validos para acreditar la experiencia, por tanto, NO CUMPLE con lo establecido en los Terminos de Referencia y sus numerales 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 1.19.2 APOSTILLE.	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

\$	982.008.960,00	Pesos
	1331	SMMLV
	1331	SMMLV

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Adicionalmente cumple con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).(…) y

(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).(…)

Cumple:	SI
---------	----

Observación general:	Con los contratos aportados para acreditar experiencia específica el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	--

1331 | SMMLV

2 de 3

2125 de 2011

Interventoría para la optimización del acueducto urbano y rural del municipio de Velez, departamento de Santander.

Día	Mes	Año
6	12	2014

\$	616.396.620,00
----	----------------

\$	1.001
----	-------

Persona Jurídica

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.EN C.	100%
--	------

* Instalación de tubería en Polietileno de alta densidad para acueducto de 3" a 6"
* Instalación de tubería PVC de 8" para acueducto

A Folios 24 hasta 30 , el proponente presenta certificación de La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Santander, de fecha 10 de septiembre de 2015, suscrita por Reinaldo Castillo Parra - Secretario de Infraestructura, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado, así mismo se puede evidenciar instalación de tubería de acueducto en diámetros igual y superior a 3" en una longitud equivalente a 5.456,76 metros e instalación de tubería de acueducto en diámetros igual y superior a 8" en una longitud equivalente a 1.899,91 metros.

Por tanto y ya que en la documentación allegada es posible evidenciar experiencia en instalación de tuberías en material PVC para acueductos en diámetros iguales o mayores a 3" en una longitud mayor a la requerida , el contrato relacionado suma a la experiencia en valor con un total de **635,68 SMMMLV**, esto con fundamento en el literal A del numeral:

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura

SI

Con los contratos aportados para acreditar experiencia específica el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	23/01/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	14
Proponente:	CONSORCIO GOLDEN
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	HM INGENIERIA SAS: 50% NIT:800187291-1 JAIME LUIS AMIN MARTELO: 50% C.C. 78,756,771 de Lorica
Representante Legal:	ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	SI
	a. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):

1,00 Presupuesto Estimado (PE):

\$	982.008.960,00	Pesos
	1331	SMMLV
	1331	SMMLV

Contrato 1: No	AAA-SL-014-01
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO BASICO EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE LORICA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>15</td><td>6</td><td>2002</td></tr></table>	Día	Mes	Año	15	6	2002
Día	Mes	Año					
15	6	2002					
Fecha de Terminación:							
Valor (pesos):							
Valor (SMMLV)							
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HM INGENIERIA LTDA: 100%						
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ACUEDUCTOS						
Observaciones:	Folio 67 : Se presenta certificación del Contrato AAA-SL-014-01, suscrita por el Gerente General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios de Lorica ESP, en la cual se evidencia que la firma HM INGENIERIA LTDA realizó la <i>"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO BASICO EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE LORICA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA"</i>, así mismo, se verifica fecha de terminación y valor del contrato ejecutado. Adicionalmente, en dicha certificación se evidenciala instalación de tubería de acueducto en material PVC diametro 8" con una longitud total de 2577,65 metros lineales. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que los metros lineales de tubería de acueducto para diámetros iguales o superiores a 3" y 8" es menor a la requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el contrato aportado para efectos de evaluación se toma para sumar a la condición de valor.						

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2: No	002 DE 2000
Objeto:	INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACION URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, SABANAGRANDE, MALAMBO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>4</td><td>10</td><td>2002</td></tr></table>	Día	Mes	Año	4	10	2002
Día	Mes	Año					
4	10	2002					
Fecha de terminación	<table><tr><td>\$</td><td>1.645.459.599,36</td></tr><tr><td>\$</td><td>5.325</td></tr><tr><td colspan="2">UNION TEMPORAL</td></tr></table>	\$	1.645.459.599,36	\$	5.325	UNION TEMPORAL	
\$		1.645.459.599,36					
\$		5.325					
UNION TEMPORAL							
Valor (pesos):							
Valor (SMMLV):							
Tipo de Proponente:							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HM INGENIERIA SAS: 96% J.A ASOCIADOS LTDA: 4%						
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO						
Observaciones:	Folio 68: Se presenta certificacion del contrato cuyo objeto es " <i>INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACION URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, SABANAGRANDE, MALAMBO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</i> "; no obstante dicha certificacion no es legible, impidiendo visualizar numero del contrato, nombre la Union Temporal, porcentaje de particiapación de los integrantes de la UT, fecha de terminación, valor final del contrato, entre otros aspectos que impiden efectuar de manera adecuada la evaluacion tecnica de dicho Contrato.						
	Folio 69 - 79: El proponente allega Anexo Certificación de la Unión Temporal Progreso Urbano y Social, suscrita por el Secretario de Obras Publicas Departamental de la Entidad contratante Departamento del Atlantico, donde se relacionan las actividades y cantidades ejecutadas, sin embargo, la información no es legible para efectos de evaluación.						
	Por lo anterior, el proponente debera allegar información legible tanto de la Certificación como del Anexo Certificación de la Unión Temporal Progreso Urbano y Social contrato antes indicado, para asi determinar el cumplimiento de los numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Terminos de Referencia.						

Observacion de Subsanacion:	El proponente allega Certificación del Contrato 002 de 2000 , suscrita por el Secretario de Obras Publicas Departamental de la Entidad contratante Departamento del Atlantico, evidenciando en la misma valor ejecutado, fecha de terminación y en la cual se puede evidenciar la instalación de 18.031 ml de tubería PVC para acuedcutos de diámetros superiores e iguales a 3", de los cuales 496 ml corresponden a tubería PVC de 8".
-----------------------------	--

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3: No	2080444								
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL GRUPO 1 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (NORTE) - MUNICIPIOS DE APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ, NECOCLI Y TURBO								
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>15</td><td>2</td><td>2010</td></tr></table>	Día	Mes	Año	15	2	2010		
Día	Mes	Año							
15	2	2010							
Valor (pesos):	\$ 271.071.325,35								
Valor (SMMLV)	\$ 526								
Tipo de Proponente:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JAIME AMIN MARTELO: 30% GNG INGENIERIA LTDA: 30% LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: 40%								
Actividades asociadas:	INTERVENTORIA A LA INSTALACION TUBERIAS PARA ACUEDUCTOS								
Observaciones:	Sin folio, se presenta certificación suscrita el 23 de enero de 2013 por la Subgerente de Contratacion de FONADE, del contrato de Interventoria No. 2080444 .								
	En dicha certificación se puede evidenciar que el señor Jaime Amin Martelo participó en la realización de la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL GRUPO 1 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (NORTE) - MUNICIPIOS DE APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ, NECOCLI Y TURBO", así mismo, se verifica fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato relacionado.								
	Adicionalmente, se puede identificar la instalación de tubería para acueducto en un diametro de 400 mm (16") en una longitud total de 14.843,21 metros lineales, lo anterior, afectado por el 30% como se estipula en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:								
	(…) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (…)								
	Es decir, la longitud a tener en cuenta para efectos de evaluación es de 4452,96 metros lineales para el requisito en la instalación de tuberías de acueducto en diámetros iguales o superiores a 8".								
Observacion de Subsanacion	Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita aclarar el material de la tubería instalada y ser tenido en cuenta para acreditar su experiencia, toda vez, que dentro de la descripción del ítem se estipula "tubería en hierro ductil o PVC, GRP, o polietileno" y este último material no es admitido dentro de los requerimientos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de lo contrario, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.								
	El proponente allega Acta de bra ejecutada del Contrato de Obra APO-EUA-006-07 CHIGORODÓ debidamente suscrita por el Gerente Geneal de Aguas del Tequendama y el Interventor del proyecto, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 3226,63 ml de tubería HD, PVC y GRP para acueductos.								
	El proponente allega Acta de bra ejecutada del Contrato de Obra APO-EUA-006-07 APARTADÓ debidamente suscrita por el Gerente Geneal de Aguas del Tequendama y el Interventor del proyecto, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 3960,70 ml de tubería HD, PVC y GRP para acueductos.								
Cumple:	El proponente allega Acta de bra ejecutada del Contrato de Obra APO-EUA-006-07 TURBO debidamente suscrita por el Gerente Geneal de Aguas del Tequendama y el Interventor del proyecto, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 3937,41 ml de tubería HD, PVC y GRP para acueductos.								
	SI								

 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINVIVIENDA  TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN	
Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos aportados No. 2 y No. 3, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes estipulados en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y demas condiciones, que indican: (...) <i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:</i> <i>- El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i> <i>- El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:</i> <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).</i> <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).</i> (...)
Observacion general de Subsanación:	Con la documentacion aportada en la etapa de subsanación se acredita el cumplimiento del proponente a los requisitos de orden tecnico establecidos en los TDR de la presente Convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	15
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO. C.C. 19.138.735 de Bogotá - 50% GAB INGENIERIA SAS. Nit: 900.591.649-9 - 50%
Representante Legal:	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	SI
	a. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):

1,00 Presupuesto Estimado (PE):

\$	982.008.960,00	Pesos
	1331	SMMLV
	1331	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-I-004-2013
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER, NARIÑO, OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FALAN, TOLIMA, PRADERA, VALLE, CALI, ESTACIÓN DE BOMBEO TUMACO Y VARIOS MUNICIPIOS EN COLOMBIA

Fecha de Terminación:	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>6</td><td>5</td><td>2016</td></tr></table>	Día	Mes	Año	6	5	2016
Día	Mes	Año					
6	5	2016					
Valor (pesos):	\$ 2.807.476.804						
Valor (SMMLV)	\$ 4.072,0						
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<u>UNIÓN TEMPORAL SAN ISIDRO ZONA 2:</u> SIGA INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A. - 50% GERMÁN BALLESTAS BERDEJO - 50%						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN SISTEMAS DE ACUEDUCTO						
Observaciones:	A folios 81 a 84 presenta certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, en la que consta que el valor final del contrato fue de \$5.614.953.608 y que la fecha de terminación fue el 06/05/2016, con base en lo cual se calcula la equivalencia en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acredita la condición de valor. La certificación indica que la Unión Temporal San Isidro Zona 2 realizó interventoría a los siguientes contratos de Obra: PAF-ATF-064-2013, PAF-ATF-069-2013, PAF-ATF-071-2013, PAF-ATF-073-2013, PAF-ATF-072-2013, PAF-ATF-078-2013, PAF-ATF-079-2013, PAF-ATF-080-2013 Y PAF-ATF-081-2013, dicha Certificación se encuentra suscrita por el Gerente Unidad de Gestión de la Entidad contratante. A folios 85 a 98 presenta el acta de entrega y recibo final, suscrita entre contratista e interventoria del contrato de obra No. PAF-ATF-064-2013 cuyo objeto fue la "Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado zona centro, sur y barrios Los Andes en el municipio de La Dorada, Caldas". En el acta se evidencia que mediante el contrato de obra objeto de interventoría se suministraron e instalaron 10.708,78 m de tubería PVC RDE 32,5 de diámetros entre 3 y 6 pulgadas, y 7.539,18 m de tubería PVC RDE 32,5 de diámetro igual o superior a 8", con lo que acredita los requerimientos técnicos incluidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y reglas de acreditación numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.						

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	00049 DE 2006
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINNACIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>1</td><td>12</td><td>2007</td></tr></table>	Día	Mes	Año	1	12	2007
Día	Mes	Año					
1	12	2007					
Fecha de terminación							
Valor (pesos):	\$ 202.367.075,79						
Valor (SMMLV):	\$ 466,6						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<u>CONSORCIO INTER NOROCCIDENTAL:</u> INGENIERÍA DE PROYECTOS LTDA - 34% MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO - 33% GERMÁN BALLESTAS BERMEJO - 33%						
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN SISTEMAS DE ACUEDUCTO						

Observaciones:

A folio 100 presenta certificación suscrita por el Interventor interno por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, en la que hace constar que el Consorcio Inter Noroccidental, hasta el acta No. 9, realizó interventoría a la instalación de 25.271,53 metros de tubería HD en diámetros 300, 350 y 450 mm.

A folios 101 a 105 presenta el acta de recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría No. 00049 de 2016, la cual indica que el valor inicial del mismo fue de \$448.871.280 y con sus respectivos adicionales el valor final del contrato esde \$613.233.563, con lo que se acredita parcialmente la condición de valor.

A folios 106 a 115 presenta acta de recibo final de la obra objeto de interventoría, en la que se evidencia la instalación de 27.908,26 ml de tubería de acueducto en HD diámetros 300, 350 y 450 mm .

Teniendo en cuenta que dicha Acta de Recibo Final No. 11 se encuentra debidamente suscrita por las partes involucradas y contiene cantidades finales ejecutadas en actividades en la instalación de tubería de acueducto con respecto a la Certificación aportada a folio 100 que presenta cantidades hasta el Acta No. 9, para efectos de evaluación se relacionan las cantidades mas recientes, es decir, Acta Acta de Recibo Final No. 11, por consiguiente, la longitud total en tubería material HD con diametros mayores a 8" y por ende a 3" es de 27908,26 metros lineales.

Sin embargo, la longitud total a tener en cuenta es de 9209,73 metros lineales, afectada por el 33% como se estipula en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Así las cosas, el proponente acredita la experiencia solicitada en el segundo inciso del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Cumple:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente cumple con la experiencia específica exigida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sin necesidad de subsanación.
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	16
Proponente:	INTERPRO S.A.S
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	NIT 804.001.735-6
Representante Legal:	DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	
	a. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3” (75 mm).	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” (200 mm).	SI

Presupuesto Estimado (PE):

1,00 Presupuesto Estimado (PE):

\$	982.008.960,00	Pesos
	1331	SMMLV
	1331	SMMLV

Contrato 1: No	2473 DE 2011
Objeto:	Interventoría para la Construcción del Sistema de Abastecimiento, Conducción y Distribución del Acueducto del Municipio de Zapatoca - Departamento de Santander

Fecha de Terminación:	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>30</td><td>10</td><td>2013</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	10	2013
Día	Mes	Año					
30	10	2013					
Valor (pesos):	\$ 671.576.664						
Valor (SMMLV)	\$ 1.139						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	* Instalación de tubería PVC 10" RDE 21 UM * Instalación de tubería PVC 8" RDE 21 UM * Instalación de tubería PVC 6" RDE 21 UM * Instalación de tubería PVC 4" RDE 21 UM * Instalación de tubería PVC 3" RDE 21 UM Folio 70 - folio 78: El proponente aporta certificación, del 12 de febrero de 2014, expedida por la Gobernación de Santander y suscrita por el supervisor del contrato de interventoría N° 2473 de 2011 - Ing. Didier Yusseth Serrano López, donde se puede verificar objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa INTERPRO SAS en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se identifican las obras objeto de este contrato y según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así: 7.414,75ml en tuberías de 8" y 10" (7.172,75 ml en 8"), (242 ml en 10") y 19.457,39 en tuberías de 3", 4" y 6" (2.161,81 ml en 3"), (282 ml en 4"), (9.598.83 ml en 6"), (7.172,75 ml en 8")y (242 ml en 10"). Se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia. Se certifica que las obras objeto de este contrato según las cantidades de obras ejecutadas se encuentra la instalación de 19.457,39 m de tubería mayor o igual a 3" y 7.414.75 m de tubería mayor o igual a 8". Folio 79 – Folio 81: El proponente aporta certificación, del 09 de octubre de 2014, expedida por la Gobernación de Santander y suscrita por el supervisor del contrato de interventoría N° 2473 de 2011 - Ing. Didier Yusseth Serrano López, en la cual certifica las cantidades ejecutadas en los diferentes componentes del proyecto, donde se evidencia que se instalaron 7.172,75 ml de tubería de 8", 9.598.83 ml de tubería de 6", 282 ml de tubería de 4", 2.161,81 ml de tubería de 3". Folio 82 - folio 86: el proponente aporta el Acta de Liquidación del contrato de interventoría N° 2473 de 2011, de fecha 9 de octubre de 2014, suscrita por la Secretaria de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander – Claudia Yaneth Toledo Bermúdez, el interventor - Omar Valero Rincon Ramírez, el supervisor del contrato - Didier Yusseth Serrano López y el gestor PDA -PAP -Edwin Ballesteros Archila donde queda constancia el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.						
Observaciones:							

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2: No	1075-04						
Objeto:	Interventoría Técnica y Administrativa a la Optimización de redes, plan maestro de acueducto del municipio de Támara, departamento de Casanare, Interventoría Técnica y administrativa a la Optimización de Redes Plan Maestro de Alcantarillado sanitario municipio de Támara - Departamento de Casanare, Interventoría a la readecuación estructuras componente sistema de Acueducto urbano municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare e Interventoría Técnica y Administrativa a la Ampliación y optimización alcantarillado sanitario del sector urbano del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare.						
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>26</td><td>9</td><td>2006</td></tr></table>	Día	Mes	Año	26	9	2006
Día	Mes	Año					
26	9	2006					
Valor (pesos):	\$ 456.342.821,10						
Valor (SMMLV):	\$ 1.118						
Tipo de Proponente:	Union Temporal						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90% INTERPRO LTDA						
Actividades asociadas:	Instalación tubería de acueducto						

Observaciones:

Folio 87 - 88: el proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 1075 - 04, suscrita por el Secretario de Obras Publicas y Transporte de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la Unión Temporal Interpro Ltda - Luis Enrique Gomez Florez en calidad de contratista del contrato relacionado. Dentro de la certificación se puede identificar que la empresa Interpro Ltda ahora Interpro SAS participo en la Unión Temporal en un 90%.

Folio 89 - 90: el proponente allega Acta No. 4 de Recibo Final de Servicios de Consultoria suscrita por Contratista y la supervisora de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, donde se verifica objeto y valor del contrato aportado.

Folio 91 - 94: el proponente aporta Acta de Liquidación suscrita por Contratista, Supervisora y Secretario de Obras Publicas y Transporte de de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, donde se verifican datos del contrato aportado.

Folio 95 - 97: el proponente allega documento conformacion de Unión Temporal, donde se verifica que la empresa Interpro Ltda ahora Interpro SAS participo en la Unión Temporal en un 90%.

Folio 98 - 104: el proponente allega Acta No. 1 Terminación de Contrato "Optimización de redes, plan maestro de acueducto del municipio de Támara, Departamento de Casanare", suscrita por Contratista, Supervisora y Secretario de Obras Publicas y Transporte de de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, donde se identifica a folios 101 y 102 la instalación de tubería de acueducto en material PVC en diámetros de 3"(2256,60 ml), 4" (3039,40 ml), 6" (172,70 ml) y 8" (160,30 ml) para un total de 5,629 metros lineales.

Folio 105 - 113: el proponente allega Acta No. 1 Recibo final del Contrato de Obra "Ampliación y Optimización Alcantarillado Sanitario del sector urbano del municipio de Hato Corozal, Readecuacion Estructuras componente Sistema de Acueducto urbano municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare ", suscrita por Contratista, Supervisora y Secretario de Obras Publicas y Transporte de de la Entidad contratante Gobernación de Casanare, en la misma, no se identifica instalación de tubería de acueducto en los materiales y diámetros requeridos.

Folio 114 - 126: el proponente allega Contrato de Interventoría No. 1075, adicionales y Otros Si al contrato suscritos entre Contratista y Secretario de Obras Publicas y Transporte de de la Entidad contratante Gobernación de Casanare.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud en metros lineales de tubería instalada de acueducto a folios 101 y 102 es menor a la requerida, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Cumple:
SI
Contrato 3: No

145/2010

Objeto:

Interventoría técnica, administrativa y contable para la reubicación de las redes existentes en el sector comprendido entre el puente Flandes hasta la entrada al barrio Eloy Valenzuela.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
30	3	2012

Valor (pesos):

\$ 123.609.600,00

Valor (SMMLV)

218

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

- * Suministro e instalacion de Tubería HD D=12"
- * Suministro e instalacion de Tubería HD D=10"
- * Suministro e instalacion de Tubería HD D=8"
- * Suministro e instalacion de Tubería HD D=6"
- * Suministro e instalacion de Tubería HD D=4"
- * Suministro e instalacion de Tubería HD D=3"

Observaciones:

Folio 127: El proponente aporta certificación, del 22 de enero de 2015, expedida por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P y suscrita por el Gerente (e) de Planeación y Proyectos Ing. Miguel Ángel Barajas Uribe, donde se puede verificar objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa INTERPRO SAS en calidad del contratista del contrato relacionado, asi mismo, se identifican las obras ejecutadas en el contrato objeto de la interventoría N° 145 de 2010 encontrándose la instalación de tubería de acueducto en materiales PVC y HD, asi: 2.767,95 ml en tuberías de 8", 10" y 12" (1.156,14 ml en 8"), (739,95 ml en 10"), (871,86 ml en 12") y 5.228,43 en tuberías de 3", 4", 6", 8", 10" y 12" (255.70 ml en 3"), (1.466,45 ml en 4") y (938,33 ml en 6"), (1.156,14 ml en 8"), (739,95 ml en 10"), (871,86 ml en 12").

Folio 129 - folio 131: el proponente aporta el Acta de Liquidación del contrato de interventoría N° 145 de 2010, de fecha 22 de mayo de 2012, suscrita por el Gerente de Planeación y Proyectos – Eliseo Osorio Suarez, el interventor – Miguel Angel Barajas Uribe, el Contratista – Interpro SAS y el Primer Suplente Gerente General – Miguel Angel Montero Dulcey.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud en metros lineales de tubería instalada de acueducto para diámetros iguales o superiores a 3" y 8" como se estipula en en numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE es menor a la requerida, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Cumple:
SI
Observación general:

El proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes, por tanto, se da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-082 -2017
Objeto:	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	23 de Enero de 2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	17
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	<u>OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: 30% CC: 7.713.237</u> <u>WLADIMIR ABDON MURILLO LOSADA: 5% CC: 79.956.315</u> <u>JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS: 15% CC: 7.710.008</u> <u>PROINCO INGENIERIA S.A.S: 50% NIT: 900.375.623-2</u>
Representante Legal:	JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS (9.300) METROS, distribuidos de la siguiente manera:		SI
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (75 mm).	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm).	SI

\$	982.008.960,00	Pesos
	1331,00	SMMLV
	1331,00	SMMLV

02 de 2014

INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Día	Mes	Año
28	Septiembre	2016

\$	690.200.000
----	-------------

	1001,08
--	---------

CONSORCIO

PROINCO INGENIERIA S.A.S: 98%

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO
SUMATORIA EN VALOR EN SMMLV

- Instalación de tubería PVC UM en diámetros iguales o superiores a 3": 13.928,92 ml
- Instalación de tubería PVC UM en diámetros iguales o superiores a 8": 8.004,78 ml

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000039246 del 17 de Enero de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, así:

1. Copia del Contrato de Interventoría No 02 de 2014 celebrado entre Empresas Públicas de Neiva y CONSORCIO INTERVENTORÍA NEIVA 2014, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

2. Acta aclaratoria de la nomenclatura del clausulado y modificatoria de tiempo y forma de pago del Contrato de Interventoría No 02 de 2014

3. Otrosí modificatorio para prorrogar el Contrato de Interventoría No 02 de 2014, debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada en la etapa de subsanación, el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el valor aporta a la condición de presupuesto en SMMLV en un total de 1001,08 SMMLV y cumple con el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm) (...)

SI

012 de 2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAS LA JAGUA, LA MOJARRA Y VENADITO FASE III DEL CORREGIMIENTO FORTALECILLAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Día	Mes	Año
------------	------------	------------

3 de 4

4 de 4